REVISIÓN ORDINARIA DEL POT
PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

REUNIONES VIRTUALES

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN 2020

Agenda a Desarrollar

1. Presentación del objetivo estrategia, canales y medios dispuestos para la participación, alcance de la reunión, reglas para la participación en la reunión y facilitadores/as del espacio. (15 minutos)

2. Presentación de aspectos básicos del POT, diagnóstico, aspectos generales y de detalle. (45 minutos). **Temas**:
   1. RESUMEN DIAGNOSTICO GENERAL DE LA REVISIÓN DEL POT
   2. PRESENTACIÓN DIAGNOSTICO LOCALIDAD
   3. BALANCE APORTES CIUDADANOS PARTICIPACIÓN : RESUMEN CABILDOS 2019 Y DEL CONCEPTO DEL CTPD

3. Espacio para preguntas, observaciones, aportes e inquietudes de los y las participantes (60 minutos)

4. Cierre de la reunión y evaluación (Ejercicio de comprensión) (5 minutos)

Objetivo General

Informar y garantizar la participación a las autoridades de planeación y de gobierno, así como a las diversas organizaciones sociales y ciudadanas en el proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - 2020. Lo anterior en el marco de la etapa de mitigación provocada por la llegada del COVID-19 a la ciudad.

¿CÓMO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL POT 2020?

3. Ruta Estrategia de participación - Fases proceso técnico de Revisión POT

Proceso técnico de revisión POT

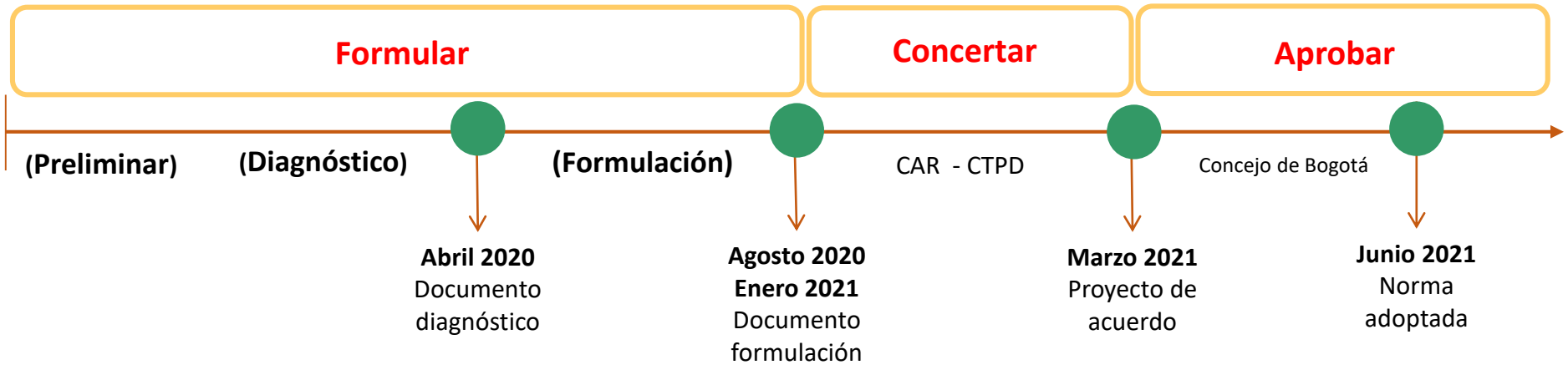

Fases de participación ciudadana

Estrategia de participación

Promoveremos la participación ciudadana en la **formulación, concertación y aprobación** del POT

¿Cómo? A través de diferentes **escenarios virtuales** y mecanismos de participación

Teniendo en cuenta estos **3 momentos**

Acción Colectiva		**Reto:** La ciudadanía argumenta sus ideas, las prioriza con sentido de corresponsabilidad. El facilitador recoge sus palabras y expone posiciones de acuerdo a las intervenciones ciudadanas
Comprometer	Priorizar y proponer con corresponsabilidad	
Vincular (emocional y racional)	Generar empatía a partir del conocimiento (diálogos pedagógicos y cercanos)	**Reto:** La ciudadanía se siente escuchada, expone sus necesidades y presenta soluciones.. El facilitador recoge sus palabras y expone posiciones de acuerdo a las intervenciones ciudadanas
Conocer	Informar sobre el diagnóstico, DTS, concertación de conceptos de la CAR y CTPD y socialización del Acuerdo	**Reto:** La ciudadanía observa y oye, conoce el diagnóstico y los documentos básicos de esta fase

Principales actores del proceso

Comunitarios	Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD); Consejos de Planeación Local (CPL); Juntas de Acción Comunal (JAC); ASOJUNTAS; Federación Comunal; Asociaciones de Propiedad Horizontal; Asociaciones de Vecinos; Asociaciones Territoriales; Consejos Consultivos Distritales; Consejos Locales; Procesos territoriales y ambientales, organizaciones de grupos étnicos y poblaciones, Organizaciones sociales y comunitarias y veedurías ciudadanas
Públicos	Admón.. Distrital y Local, Concejo Distrital, Juntas Administradoras Locales, Congresistas por Bogotá por Bogotá, CAR, Gobierno Nacional, Gobiernos de la Región, Org. de Control (veeduría, Personería y Contraloría)
Privados	Gremios, Asociaciones productivas y sindicatos, Agentes Internacionales Agremiaciones y Sociedades Profesionales, Organizaciones de Cultos
Individual	Ciudadanía no organizada
Formadores de Opinión	Medios de Comunicación (Masivos y Alternativos) – Columnistas - Academia

Fuente: Ruta de la Participación para la revisión del POT. Secretaria Distrital de Planeación. Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación

Canal Virtual

Reuniones Virtuales:

- **Actores estratégicos** (Incluido CTPD, gremios, academia, región)
- **Actores Comunitarios, Autoridades Locales e Instancias (20/por localidad):**
  - Estratégicos: JAL, JAC, CPL, ASOJUNTAS, Alcaldías Locales, organizaciones sociales y territoriales, entre otros.
  - Formados y comunidad no organizada.

Canal Virtual

Correo Electrónico: Presentación de propuestas (radicadas o no)

potbogota@sdp.gov.co

Instrumento de captura: Conocer el diagnóstico y hacer aportes a la formulación. Ubicado en el portal de la Alcaldía Mayor: **¡Ayúdanos a construir el POT de Bogotá! ¿Cuáles son tus propuestas?** https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-de-ordenamiento-territorial/aporta-al-pot

Canal Virtual

Mapa virtual: Hacer pedagogía del diagnóstico y recepción de aportes. Disponible en mini-sitio del POT. **"Tu Aporte, Tu Territorio"**: http://www.sdp.gov.co/micrositios/pot-2020/estrategias-de-participacion

Curso virtual básico del POT: Busca dar elementos básicos sobre el ordenamiento territorial para una participación informada en el proceso de revisión del POT. Apertura: 6 de julio.

Canal Personalizado

Vía telefónica: Se harán llamadas a personas de la ruralidad y a las zonas sin conexión a internet o con dificultades para conectarse virtualmente: **150 llamadas semanales.**

Alcance reunión

El alcance de la presente reunión virtual es dar a conocer los aspectos generales y de detalle del diagnóstico del POT, para recibir aportes de las autoridades, instancias, organizaciones y ciudadanía en general sobre las problemáticas, necesidades y realidades de los diferentes territorios, que sirvan de soporte para la formulación de los temas estructurales y los instrumentos del POT.

POT
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Reglas para la Participación en la reunión

Para la Secretaría Distrital de Planeación es fundamental escuchar, comprender y atender los requerimientos de las autoridades y de la ciudadanía en el proceso de revisión del POT de nuestra ciudad, por lo que les proponemos:

1. Respeto por las opiniones y posturas de cada uno/a de los y las participantes en la reunión.
2. Realizar intervenciones cortas y precisas para que la mayoría de personas que quieran hablar lo puedan hacer.
3. Mantener el micrófono en silencio mientras no se está interviniendo en la reunión.
4. Solicitar la palabra a través del chat o por el micrófono.

Facilitadores/as

Las reuniones virtuales se encuentran acompañadas por profesionales de las diferentes áreas de la Subsecretaría de Planeación Territorial y de la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación de la Secretaría Distrital de Planeación.

¿ Qué es el Plan de Ordenamiento Territorial?

- Es el instrumento básico definido en la Ley 388 de 1997, para que los municipios y distritos del país planifiquen el ordenamiento del territorio urbano y rural.

- El POT contiene un conjunto de objetivos, políticas, estrategias, metas, normas, programas y proyectos que orientan el desarrollo físico del territorio.

- Define la estrategia de cómo puede la ciudad hacer uso del su suelo, en qué condiciones se puede localizar la vivienda, las actividades productivas, culturales y de esparcimiento, así como también define los perímetros de las zonas que se encuentran clasificadas como áreas protegidas.

¿Qué función tiene el Plan de Ordenamiento Territorial?

- El POT orienta y prioriza las decisiones e intervenciones generales que debe hacer la Administración Distrital, que permiten el desarrollo y mejoramiento de los parques, los andenes, las ciclorrutas, los centros de atención a la población, las vías, los servicios públicos y los equipamientos, por eso es importante conocerlo para que en los Planes de Desarrollo de cada una de las administraciones que llegue, le den continuidad a los proyectos estratégicos.

- También prevé las posibilidades de desarrollo de programas conjuntos entre el sector público y privado.

¿Para qué nos sirve el POT a los ciudadanos?

REGLAS DEL JUEGO

Localizar de manera ordenada los Usos

Orientar que podemos hacer en nuestros predios

Conocer cuantos pisos y que normas debo aplicar a mi predio

Identificar los componentes del Medio Ambiente y cuidarlos

Identificar Zonas de Alto riesgo, para no Construir en esos lugares

Conocer a que proyectos se van a destinar los recursos públicos y privados.

¿Qué no resuelve el POT, Plan de Ordenamiento Territorial?

El POT es un instrumento para ordenar los espacios físicos donde se desarrolla la vida humana.

- Bajo la anterior premisa, el POT no sirve para planificar el orden social o el orden económico. Tampoco es un código de policía ni una norma técnica de construcción.

- Quiere decir que no se puede esperar que el POT determine, por ejemplo, como se debe organizar la salud o la educación, los subsidios para la vivienda, los programas de asistencia social, el sistema de justicia, el control del comportamiento de las personas, las tarifas de servicios públicos o de transporte, entre otros.

- Tampoco se debe esperar que ordene la reparación de redes de servicios públicos o de andenes, la reparación de hospitales, colegios o estadios, ni que señale los materiales con los que se ejecutan las obras civiles.

¿Cuál es el estado actual del POT de Bogotá?

- El Distrito Capital adoptó su primer POT, mediante el Decreto Distrital 619 de 2000 y fue revisado por primera vez mediante el Decreto Distrital 469 de 2003. Posteriormente, el alcalde mayor adoptó el Decreto Distrital 190 de 2004 y en él se compilaron las normas contenidas en los dos decretos anteriores.

- El Decreto Distrital 190 de 2004 es el POT que actualmente rige para Bogotá, conjuntamente con los decretos que se han producido en desarrollo de su reglamentación. Si desea conocer estos decretos y otra reglamentación urbanística de Bogotá, puede consultar la página web de la Secretaría Distrital de Planeación: www.sdp.gov.co.

FUENTE: https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Transformar-Bogota-Articulacion-publico-privada/Desarrollo-Urbano-y-Regional/Cual-es-el-estado-actual-del-POT-de-Bogota

Línea de tiempo de los Planes de Ordenamiento Territorial POT Bogotá

1997

- **Estructuración para el POT.** Ley de Ordenamiento Territorial 388 de 1997, la cual determina la elaboración del POT para cada municipio y ciudad del país.

2000

- **Decreto Distrital 619.** Por el cual se adopta el POT para Bogotá.

2003

- **Decreto Distrital 469.** Por el cual se adopta la primera inversión del POT.

2004

- **Decreto Distrital 190.** Por medio del cual se compilan las disposiciones concedidas en los Decretos Distritales 619 del 200 y 489 de 2003.

2013

- **Decreto Distrital 364.** Por el cual se modifican excepcionalmente lasa normas urbanísticas del POT de Bogotá.

2014

- **Auto CE 624.** Suspendido provisionalmente el Decreto Distrital 364 de 2013.
- **Expediente 2013-0624-00.** Se reforma el Decreto Distrital 190 de 2004.

2019

- **Nulidad Decreto Distrital 364.** Sentencia del fallo legal del 17 de mayo de 2019, poniéndole nulidad al decreto.
- **POT Bogotá Mejor Para Todos.** Presentación del Proyecto de Acuerdo 336 al Concejo de Bogotá.

Estado de la Revisión

Plan de Acción para la revisión y ajuste al POT (inhouse)

	¿QUÉ?		¿CUANDO?	¿QUIEN?	PRODUCE
1 Formular	Revisar	Diagnóstico, expediente distrital	Ene - marzo	• SDP • Funcionarios • Equipo temático	2 DOCUMENTOS REVISADOS
		Consulta democrática	Final Abril - agosto		
	Ajustar	DTS, Documento resumen, cartografía y Acuerdo adopción	Mar - agosto		4 DOCUMENTOS AJUSTADOS
		Consulta democrática	Julio - Nov		
2 Concertar	Ajustar, usar y mantener	Componentes del POT 2019 de riesgo, ruralidad	Octubre	• SDP /SDA/CAR	1 ACTA DE CONCERTACION MODIFICADA
	Mejorar	Componente ambiental y funcional			
	Consultar	Propuesta de Ajuste	Enero 2021	• CTPD	1 CONCEPTO CTPD
		Consulta democrática	Enero 2021		
3 Aprobar	Presentar	Proyecto de Acuerdo	Marzo 2021	• SDP • Concejo	1 ACUERDO
	Adoptar	Acuerdo			

Lo que deriva en: Cronograma POT 2020- 2021

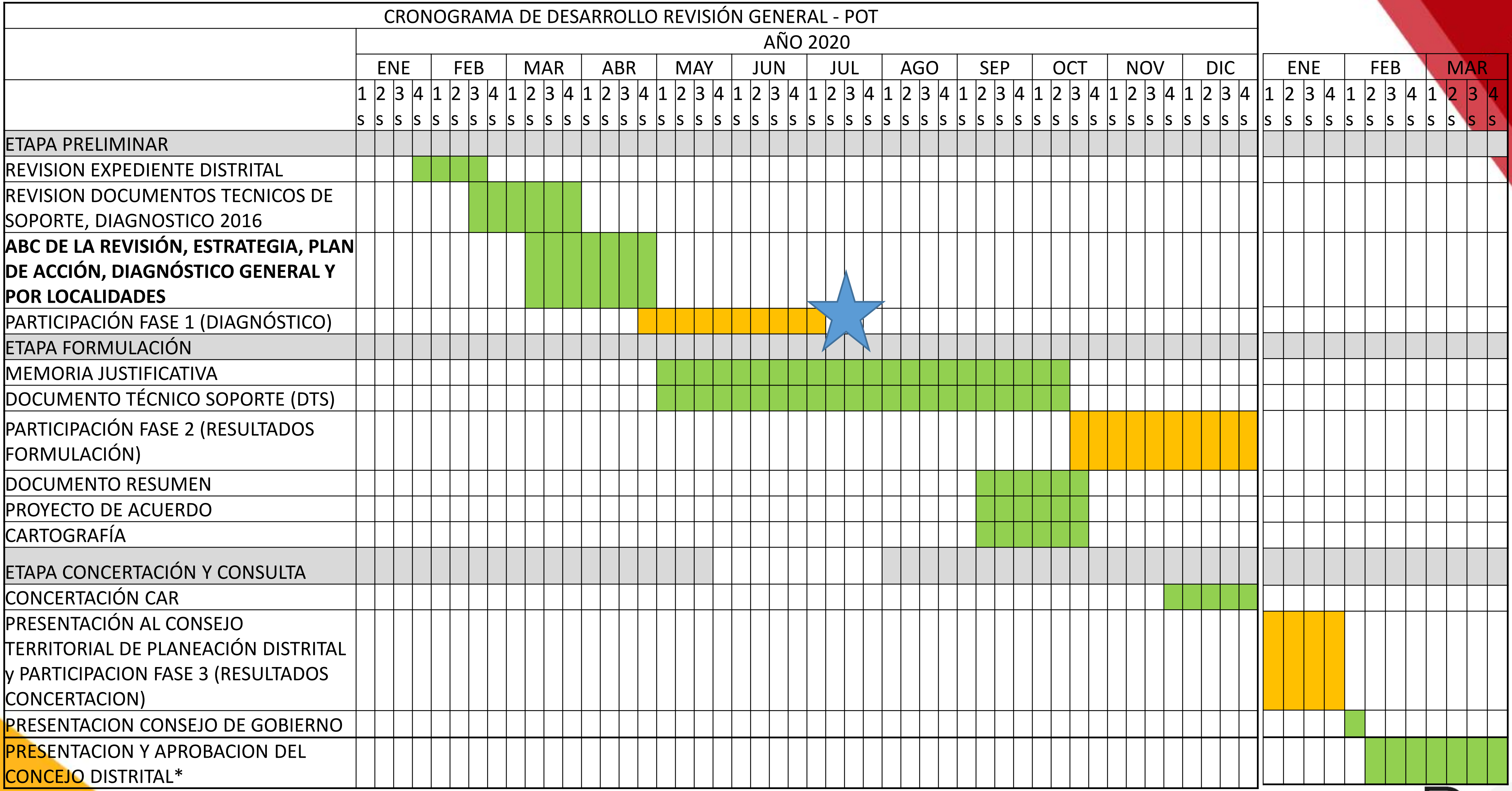

*APROBACIÓN CONCEJO 90 DÍAS CALENDARIO (Dec. 1077 DE 2015)

POT

1. Estado de la Revisión- Diagnóstico

REGIÓN

1. No hay articulación regional en la ocupación del suelo de la Sabana.
2. Los municipios no han incluido el POMCA en las propuestas de ajustes a sus POT. Esta orden judicial es una oportunidad para definir una visión regional compartida
3. Se está perdiendo el suelo de riqueza agrológica y la vocación de la Sabana (incluida Bogotá) como de interés ecológico nacional.
4. Los hechos regionales diagnosticados no fueron incluidos en la formulación del POT 2019.

ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL

1. Persiste la ocupación de suelo de protección por riesgo.
2. En el POT 2019 la EEP se degradaba a una Estructura Ambiental y de Espacio Público, cuyas funciones son diferentes.
3. Se formularon proyectos de urbanización sobre componentes de la EEP (Ciudad Rio y Lagos de Tunjuelo) y quedó condicionada a la sustracción la urbanización de la Reserva TVDH

POBLACIÓN

1. Se planteaban proyecciones poblacionales con supuestos en cifras y metodologías no ajustadas a las cifras del DANE.
2. El cálculo de estas cifras se ajustará la necesidad de vivienda, servicios y de habilitación de suelo en los próximos 12 años.
3. En estudio preliminar se encuentran posibles fallos metodológicos en el cálculo de proyecciones, que se ajustarán en la formulación.

MOVILIDAD

1. El sistema de transporte se asociaba especialmente a TM
2. La segunda fase de la PLMB se extendía al norte.
3. El componente férreo regional no se articula al sistema de movilidad de la ciudad.

REVITALIZACIÓN

1. Se planteaban grandes áreas de renovación urbana en modalidad de desarrollo.
2. No se adelantó una adecuada participación ciudadana ni la cartografía social, económica y ambiental del territorio en esas decisiones.
3. En la renovación asociada a corredores de movilidad no se formularon adecuadamente los instrumentos de recuperación de plusvalías

SISTEMA DE CUIDADO

1. El Déficit de equipamientos se concentra en localidades de periferia, occidente y sur de la ciudad: (Bosa. Ciudad Bolívar, Engativá, Suba y Kennedy).
2. En estratos 1 y 2, donde reside el 60% de la población.
3. Bosa y Ciudad Bolívar con el 17.5%, equivale a la quinta parte de la población y presentan el mayor déficit de equipamientos.

DIAGNOSTICO GENERAL

REGIÓN
ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL
POBLACIÓN
MOVILIDAD
REVITALIZACIÓN
SISTEMA DE CUIDADO

01
BOGOTÁ-REGIÓN

REGIÓN

Estrategia de ordenamiento regional,
Dec. 190 de 2004

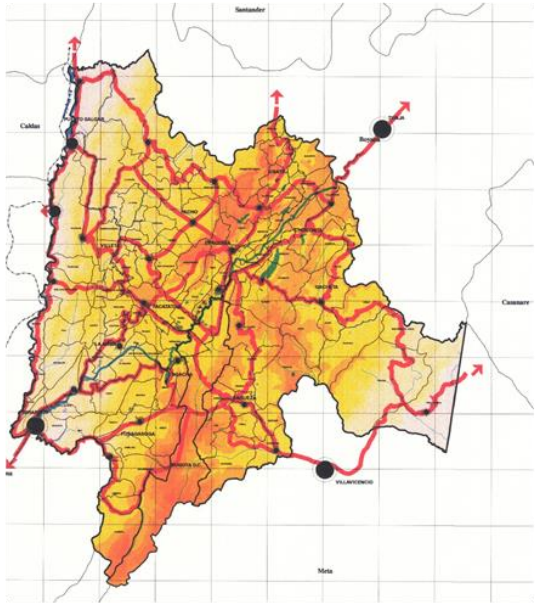

El Distrito Capital se define como el nodo principal de la estructura regional, a partir de la cual se podrá estructurar una estrategia de desconcentración

Estrategia de ordenamiento regional,
MEPOT-Dec. 364 de 2013

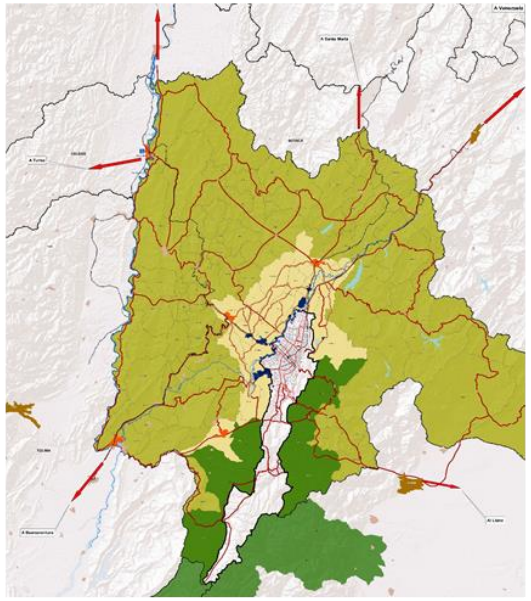

- Escala Regional.
- Escala Subregional
- Escala de Borde

Modelo de ordenamiento y ocupación supramunicipal
Revisión General-2019

Nodos subregionales: Zipaquirá, Facatativá y Fusagasugá que sirven como centros alternativos de concentración de población y actividades socioeconómicas.

Una red de asentamientos humanos funcional e interdependiente constituido por un núcleo central compuesto por: Bogotá, Cajicá, Chía, Cota, Funza Mosquera, Madrid y Soacha articulados alrededor del eje del Rio Bogotá.

	Cajicá	Cota	Chia	Facatativá	Funza	Madrid	Mosquera	Zipaquirá	Bogotá D.C.
Censo 1993	29,054	11,471	45,696	69,552	37,774	39,212	20,303	69,385	4,945,448
Censo 2005	45,391	19,664	97,896	106,064	60,571	61,599	63,584	100,038	6,778,691
Censo 2018*	92,967	36,992	149,57	155,978	105,086	127,138	150,665	145,352	7,743,955

* Proyecciones 2020

POBLACIÓN ADICIONAL	↑60	↑15	↑100	↑85	↑65	↑90	↑130	↑75	↑1,75
INCREMENTO	220%	222%	227%	124%	178%	224%	642%	109%	57%

Fuente DANE

02

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PPAL.

POT - DEC.190-2004 Y ACTUAL

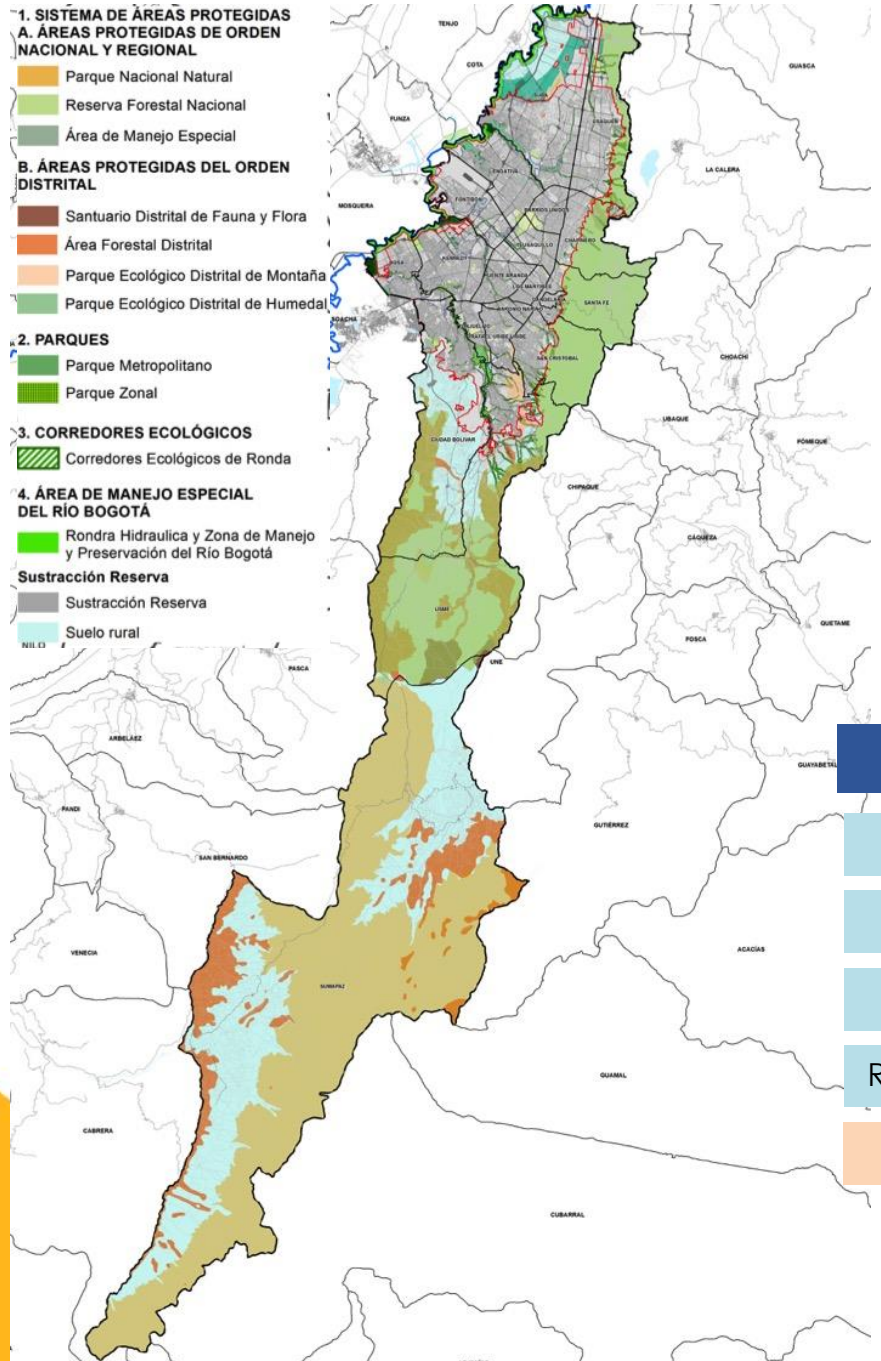

25%
SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN

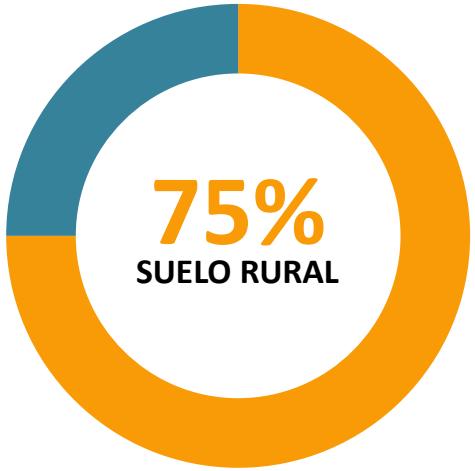

66,07%
ÁREAS PROTEGIDAS NACIONALES Y REGIONALES

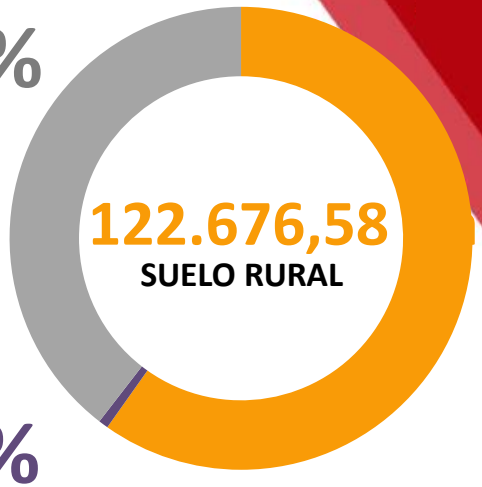

1,13%
RESERVA "Thomas Van Der Hammen"

Áreas Protegidas del Orden Nacional y Regional	POT 190	Actual
Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental Bogotá	14.127,5 Ha	13.154,01 Ha
Parque Nacional Natural Sumapaz	37.395,19 Ha	46.728,90 Ha
Reserva Forestal Protectora-Cuenca Alta Del Río Bogotá	N/A	20.019,7 Ha
Reserva Forestal Regional Productora "Thomas Van Der Hammen"	N/A	1.396,27 Ha
Total	51.522,69 Ha	81.298,88 Ha

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

POT

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

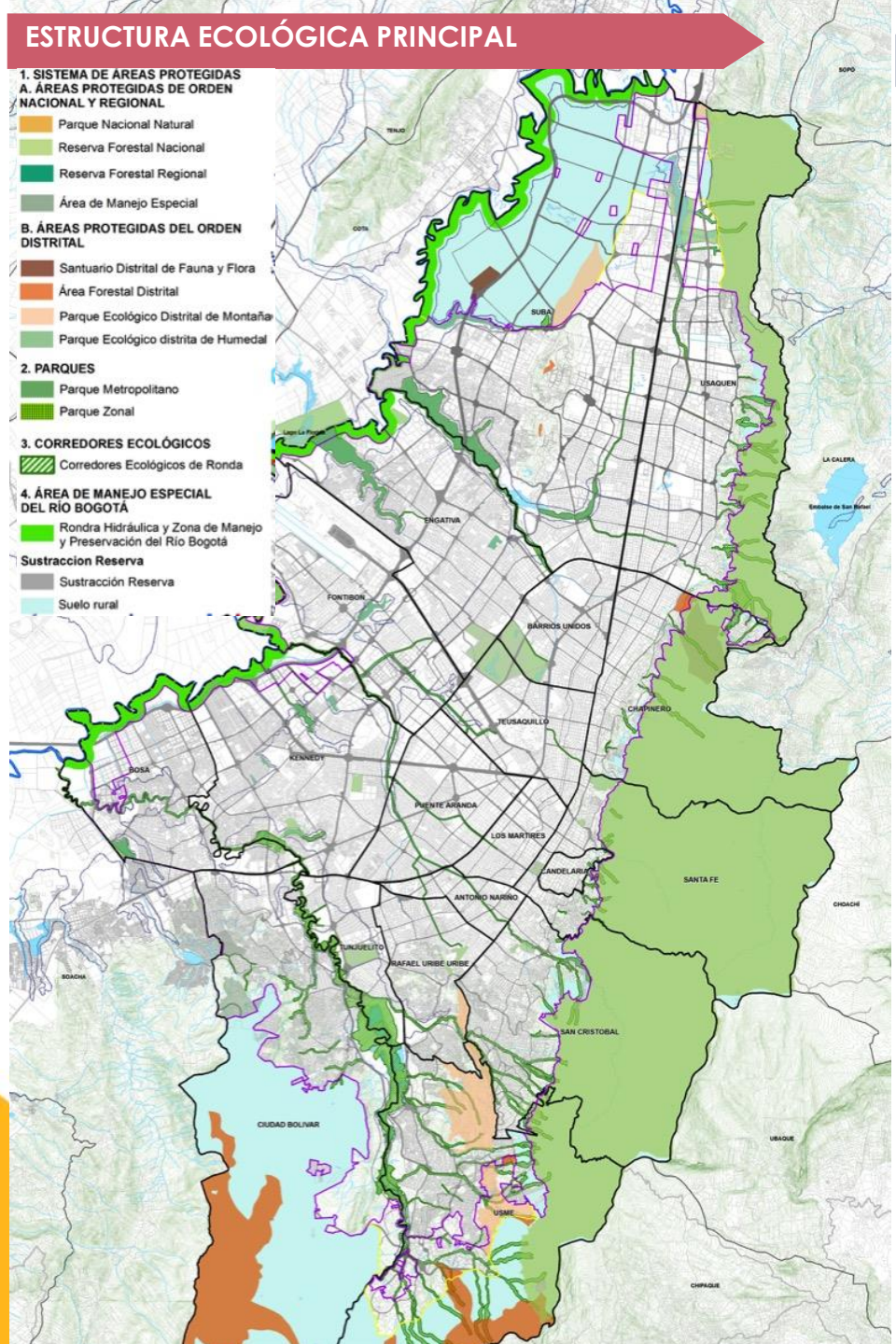

DISTRITO CAPITAL - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PPAL.

POT-DEC.190-2004 Y ACTUAL

	POT 190	Actual
Áreas Protegidas del orden Distrital	21.852,63 Ha	21.919,04 Ha
Área de manejo especial del Río Bogotá	1.784,9 Ha	953.3,9Ha
Parques Urbanos Escala Metropolitana	1086,15 Ha	552,94 Ha
Parques Urbanos Escala Zonal	369,13Ha	323,09 Ha
Corredores Ecológicos	3.047 Ha	3.387,7 Ha
Total	28.139,81 Ha	27,136,07 Ha
Dec.088/17 Lagos de Torca		**336,5 Ha**

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

POT

DETERMINANTES AMBIENTALES EN EL SUELO RURAL

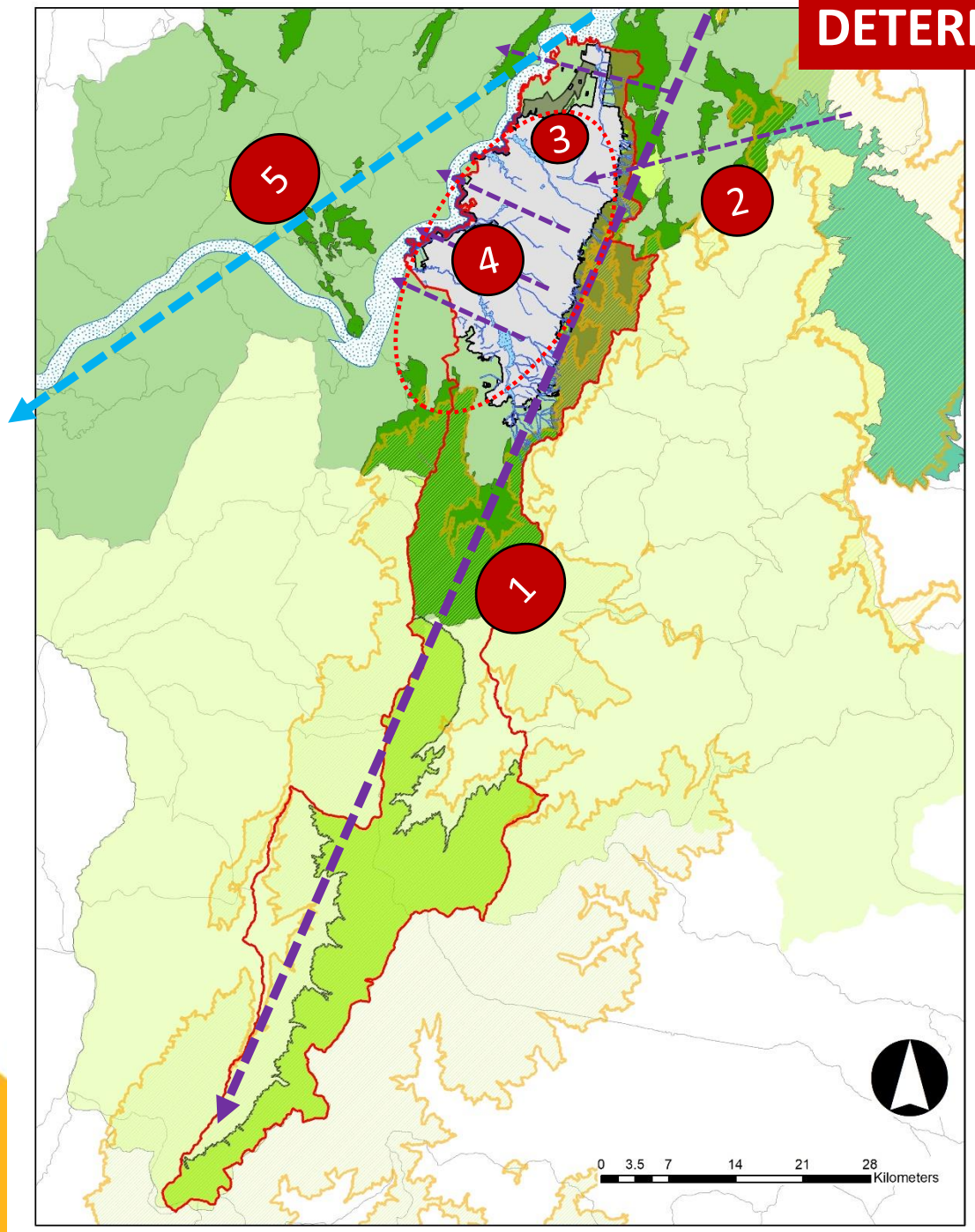

CONECTIVIDAD REGIONAL DESDE LOS ELEMENTOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

1. NORTE – SUR (PARAMOS-CUENCA ALTA RIO BOGOTA- RFPBOB- PNNSUMAPAZ)
2. PNN CHINGAZA- RFPSAPO- RFPBOB
3. RFPBOB – RFPTVH- RIO BOGOTA
4. ORIENTE – OCCIDENTE (RFPBOB- CORREDORES HIDRICOS – RIO BOGOTÁ)
5. RIO BOGOTA COMO CONECTOR PRINCIPAL

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL

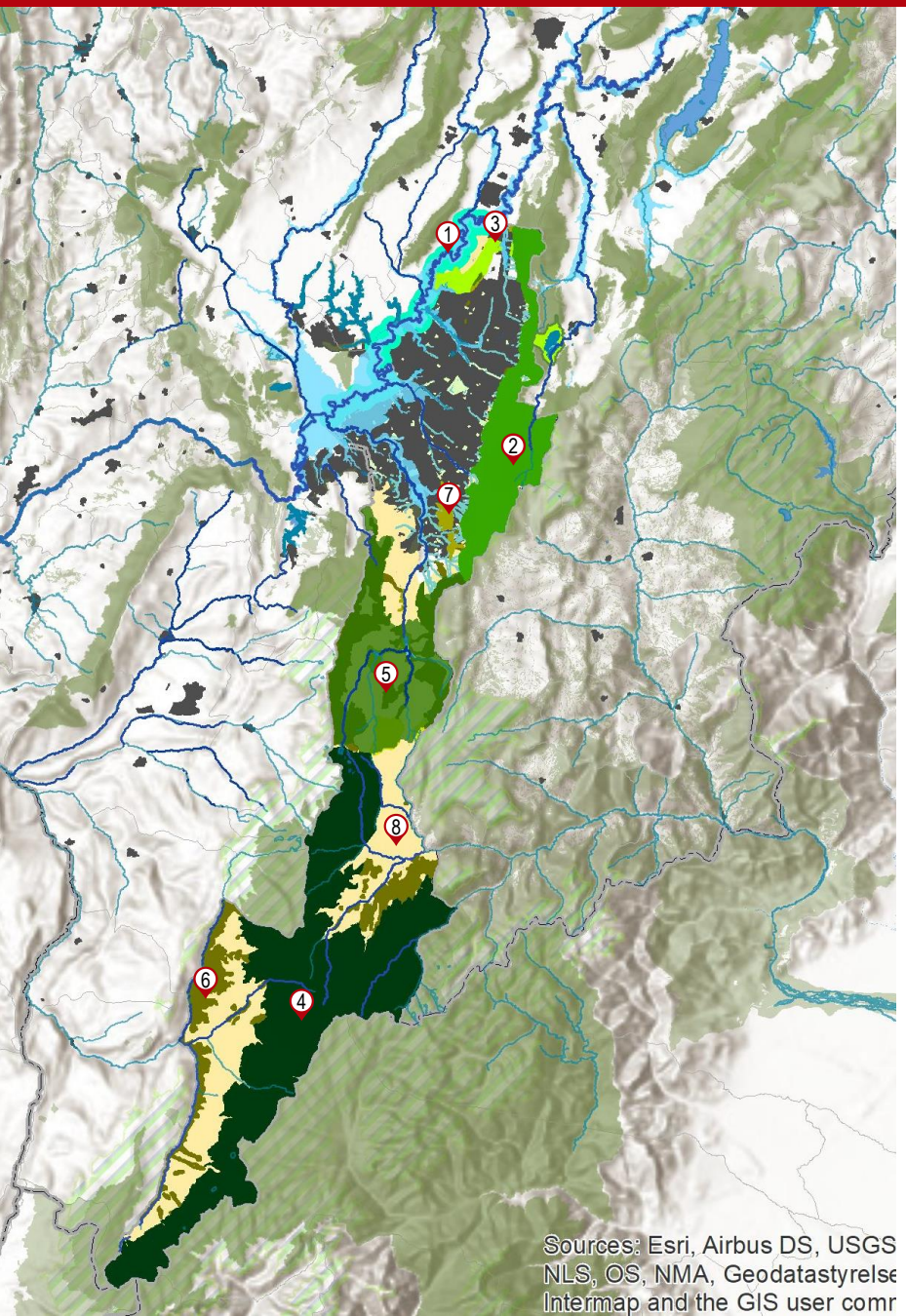

Elementos de la Estructura Ecológica Principal Distrital estratégicos en la conformación de la Estructura Ecológica Regional

1. El Rio Bogotá y su Zona de Manejo y Preservación Ambiental.
2. La Reserva Forestal Protectora del **Bosque Oriental** y la Reserva El Sapo-San Rafael.
3. La Reserva Thomas Van der Hammen.
4. Las zonas del **páramo** y Parque Nacional Natural **Sumapaz.**
5. Las zonas de la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Rio Bogotá.
6. **Las Áreas Forestales Distritales** (Reserva Forestal el Zarpazo, Las Abras Del Pilar y Sumapaz, etc.)
7. El **parque** ecológico Distrital de Montaña **Entrenubes** (de Cuchilla El Gavilán, Cerro Juan Rey y Cuchilla Guacamayas).
8. El suelo rural de las localidades de Sumapaz, Usme y Ciudad Bolívar

Áreas Protegidas del SINAP + Estrategias de conservación In Situ

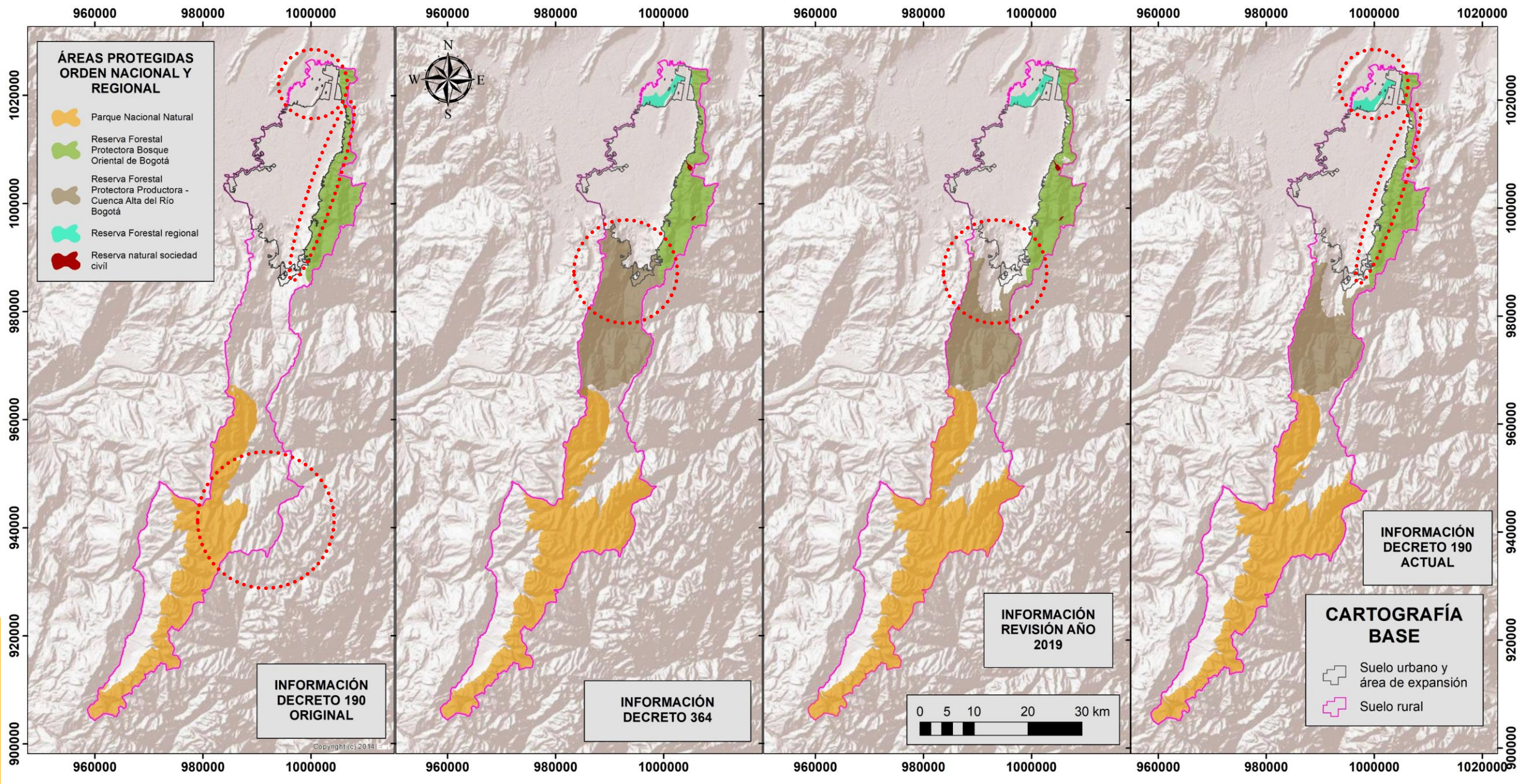

Estructura Ecológica Principal – Decreto 190 de 2004 original

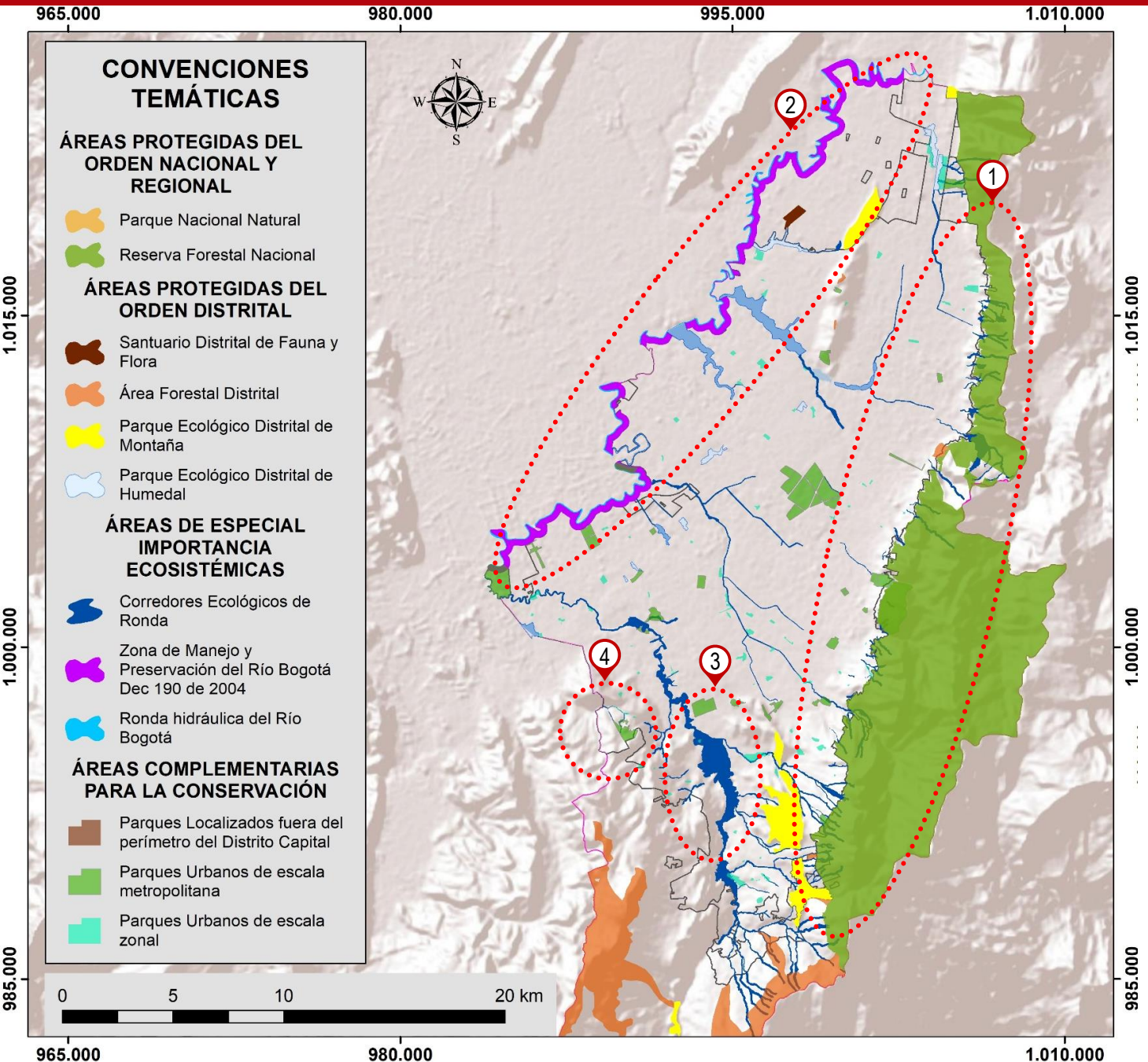

Estado inicial Decreto 190 de 2004

1. No se había realizado la sustracción de La Reserva Forestal Protectora del Borde Oriental de Bogotá (973 ha), adoptada por la Resolución 463 de 2005.

2. Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZPMA del río Bogotá.

3. Corredor ecológico de ronda del río Tunjuelo.

4. Estado inicial de Cerro Seco en la localidad de Ciudad Bolívar.

Estructura Ecológica Principal – Decreto 190 de 2004 (estado actual)

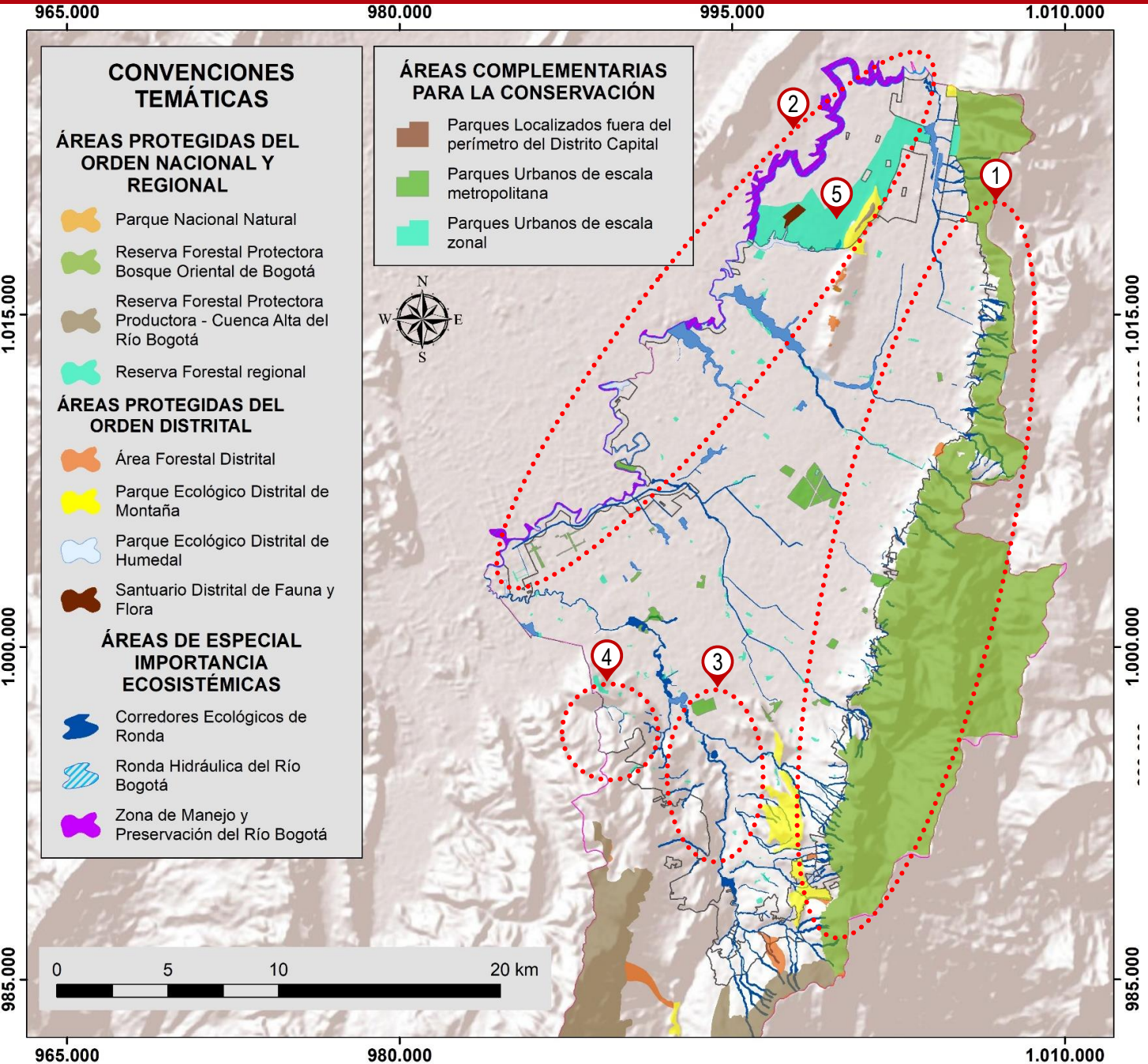

Modificaciones EEP Decreto 190

1. Se realiza la sustracción de las 973 hectáreas de la Franja de Adecuación .

2. Se adopta la variación de la variación del ancho de la Zona de Preservación y Manejo Ambiental - ZPMA del río Bogotá (Resolución 497 de la CAR).

3. Se adopta la modificación del curso del río Tunjuelo y se delimita su corredor ecológico de ronda. (Resolución 2304 de 2019).

4. Se deroga la Resolución No. 1197 de 2013 que le confería medidas de protección a Cerro Seco.

5. Se declara la Reserva Thomas Van der Hammen.

- Se reglamentó a través del Decreto Distrital 327 de 2007, el cual responde a la necesidad de contar con una política específica para la zona rural de Bogotá, la cual es equivalente al 74 % del territorio distrital y debido a sus valores ambientales, sociales, económicos y políticos requería una herramienta de gestión para:

- Ordenamiento del territorio
- Superación de la exclusión de su población
- Articulación de las diversas dinámicas de la ciudad y la zona rural.

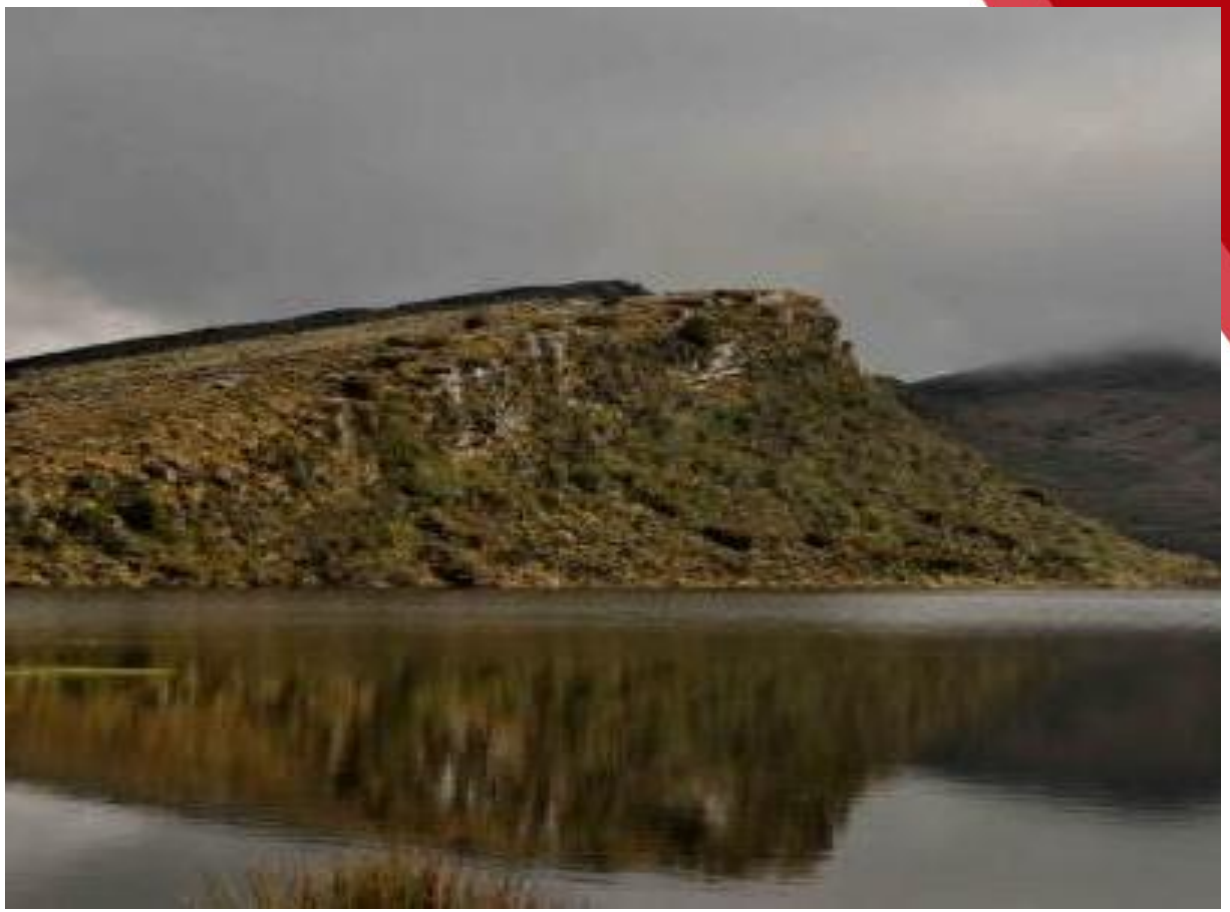

Antecedentes PPR

POLÍTICA PÚBLICA DE RURALIDAD

- El Decreto Distrital 190 de 2004 no define unas políticas para el área rural, sino que enuncia en el artículo 15 cinco estrategias que buscan fortalecer e integrar de manera funcional, económica y social el territorio rural. Sin embargo, el artículo 27 del mismo Decreto ordena la formulación de una Política Pública de Ruralidad.

- Entre 2004 y 2007 tuvo lugar el proceso de construcción de la Política Pública Distrital de Ruralidad, a través de un proceso participativo. En julio del 2007 se expidió el Decreto Distrital 327 "Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito" con una visión a 20 años, es decir hasta el año 2027.

- La política se estructura a través de 4 ejes programáticos: 1. Territorialidad, 2. Desarrollo humano sostenible, productividad y seguridad alimentaria, 3 Identidad y cultura campesinas, y 4 Institucionalidad democrática.

- Sin embargo, la política no definió un plan de acción, razón por la cual en el año 2010 hubo necesidad de adoptar el **Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible (PGDR), (Decreto Distrital 42 de 2010),** el cual no contó con asignación de presupuesto para su implementación. Este plan establece un horizonte de implementación hasta el año 2025.

- Durante el proceso de formulación del Modelo de Desarrollo Rural en el año 2018, (Borrador de CONPES D.C Política Pública Distrital de Ruralidad. SDP, 2018), se concluyó que para diciembre del año 2017 la Política Pública de Ruralidad del Distrito (…) "**había avanzado en un 11% con diversas dificultades, entre las cuales se resalta que en muchos casos el reporte no correspondía con el proyecto de la política, no lograba dar cuenta de los recursos, procesos, productos y resultados**" (…) (negrilla fuera de texto original).

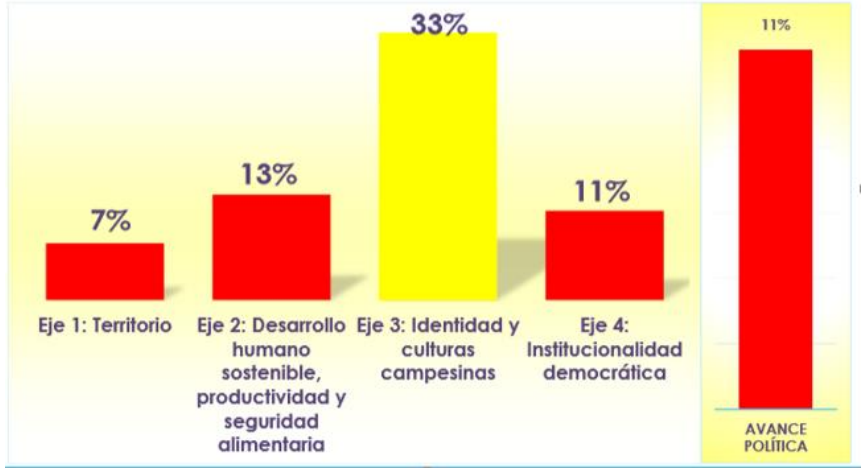

Componente Rural – La Ruralidad del Distrito

PIEZAS RURALES

1. Rural Norte

2. Cerros Orientales

3. Cuenca Media y Alta del Río Tunjuelo

4. Cuenca del Río Blanco

5. Cuenca del Río Sumapaz

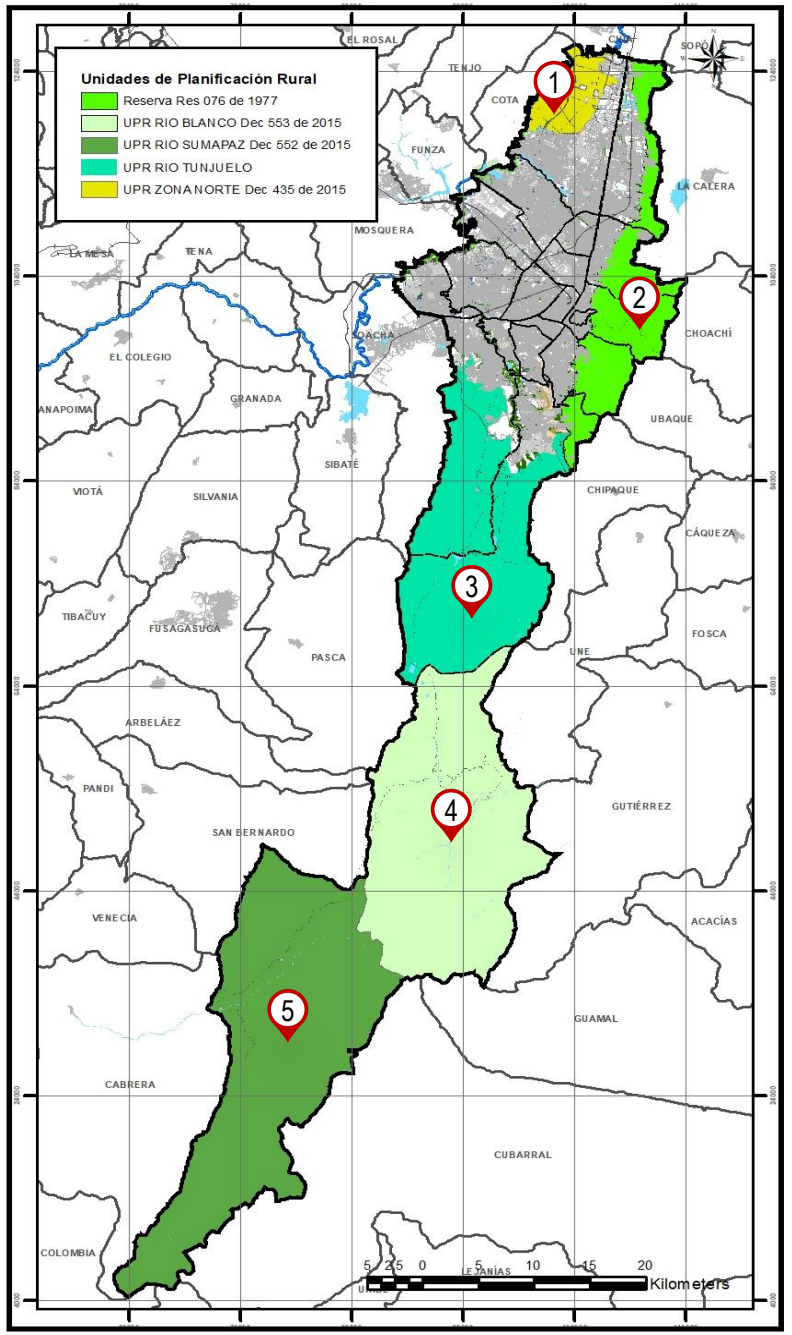

UNIDADES DE PLANEAMIENTO RURAL

1. Rural Norte

2. Cerros Orientales*

3. Cuenca Media y Alta del Río Tunjuelo

4. Cuenca del Río Blanco

5. Cuenca del Río Sumapaz

* Plan de Ordenamiento y Manejo adoptado mediante Resolución 1766 de 2016 (Plan de manejo de la RFPBO).

POLÍTICA PÚBLICA DE RURALIDAD

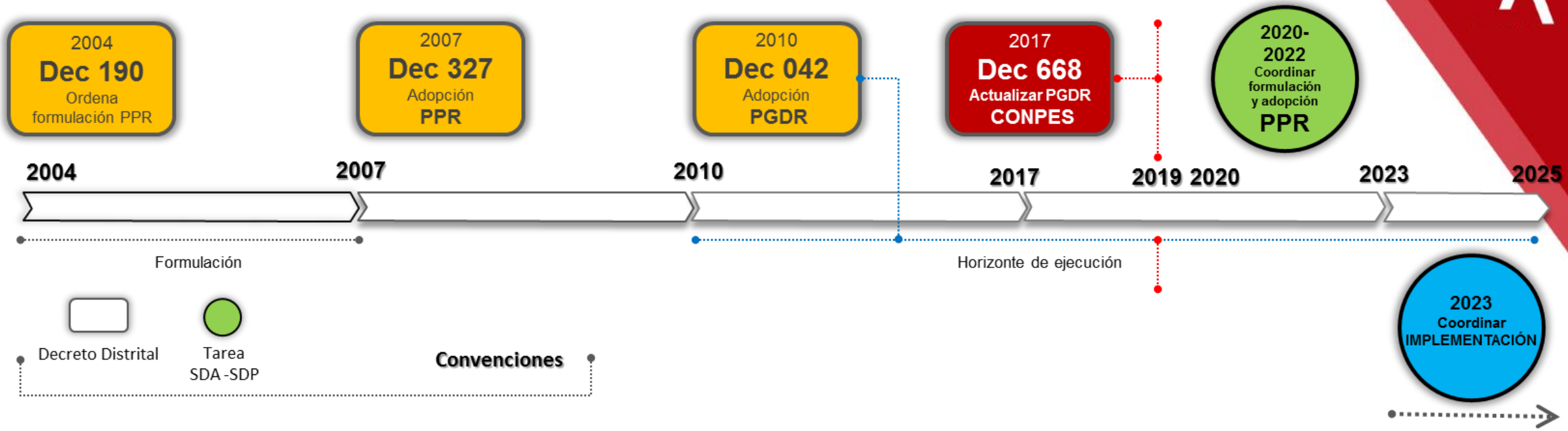

AGENDA 2020

FECHA	ACTORES	TEMÁTICA
03/04/2020	SDA - SDP	Estado actual de la formulación PPR
30/04/2020	SDA - SDP	Revisión concepto CONPES 2020

03

POBLACIÓN GRUPOS ÉTNICOS

POBLACIÓN POR GRUPOS ÉTNICOS

POBLACIÓN	2005	2018
INDÍGENA	15032	19063
NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA	97885	66934
RROM*	523	603

Fuente: DANE, 2018

*Las cifras corresponden a población que se autoreconoce como Rrom, sin declarar pertenencia a una Kumpania.
Kumpania: Es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente, que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia, se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos, ciudades principales e intermedias del País

POBLACIÓN INDÍGENA

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA POR LOCALIDAD 2014

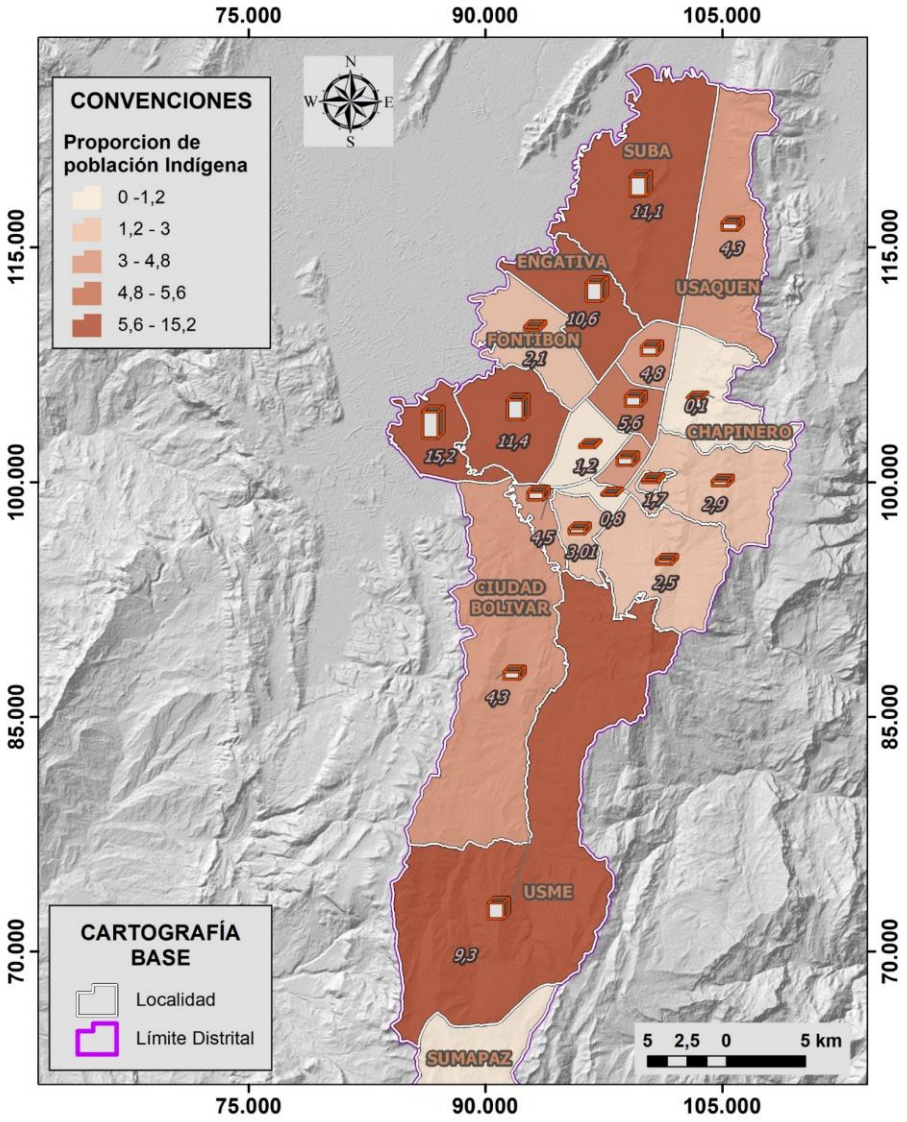

Fuente: SDP. con base en Urrea Viáfara, 2016

Cabildos Indígenas reconocidos por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior

Muisca de Bosa **Bosa**
Muisca de Suba **Suba**
Kichwa- Kamainquibo **Engativá**:
Ambiká Pijao **Usme**:
Inga **Santa fé y la Candelaria**

Fuente: IDPAC, 2020

Cabildos indígenas aún no reconocidos por la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior

(Misak, Yanacona, Pasto, Nasa, Emberá Katío, Emberá Chamí, Wauanan, Kament'sá, Curripaco, Wayuu y Huitoto entre otros) y algunos grupos menores de población flotante (estudiantes en su mayoría) que no se encuentran organizados en Cabildos.

Fuente: IDPAC, 2020

POBLACIÓN POR GRUPOS ÉTNICOS

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA INDIGENAS POR LOCALIDAD 2018

LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES
USAQUEN	273	371
CHAPINERO	148	169
SANTA FE	469	491
SAN CRISTOBAL	489	533
USME	613	715
TUNJUELITO	149	180
BOSA	1076	1202
KENNEDY	1020	1042
FONTIBÓN	398	391
ENGATIVA	550	651
SUBA	1974	2176
BARRIOS UNIDOS	88	96
TEUSAQUILLO	252	247
LOS MARTIRES	177	178
ANTONIO NARIÑO	82	116
PUENTE ARANDA	174	168
CANDELARIA	87	81
RAFAEL URIBE URIBE	379	343
CIUDAD BOLIVAR	725	707

Fuente Censo Nacional de Población y vivienda 2018 DANE - COLOMBIA

Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP)

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA POR LOCALIDAD 2014

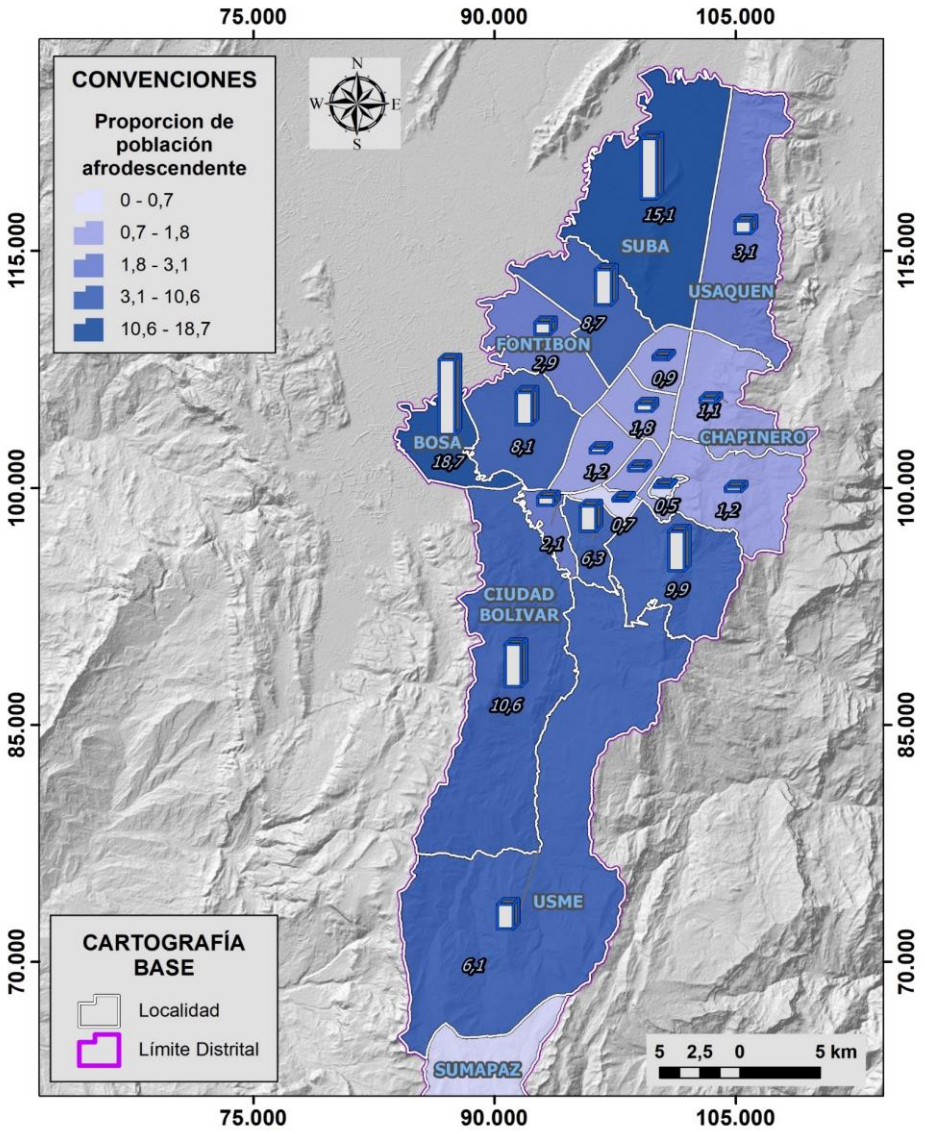

Fuente: SDP. con base en Urrea Viáfara, 2016

A nivel local la población se organiza a través de las Comisiones Consultivas locales, que tienen **asiento en todas las localidades de Bogotá**, deben estar conformados por máximo 25 integrantes.

POBLACIÓN	2005	2018
Raizal	1355	1060
Palenquera	7	218
Negra, mulata afrodescendiente o afrocolombiana	96523	65656

Fuente: DANE, 2018

MARCO NORMATIVO DISTRITAL

- **DECRETO DISTRITAL 151 DE 2008** Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Distrital de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad cultural y la Garantía de los derechos de los Afrodescendientes
- **DECRETO DISTRITAL 543 DE 2011:** "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
- **DECRETO DISTRITAL 554 DE 2011:** "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural , la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos de la población raizal en Bogotá.
- **DECRETO DISTRITAL 582 DE 2011:** "Por el cual se adopta la política pública para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO DISTRITAL 612 DE 2015:** "Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C "
- **DECRETO DISTRITAL 504 DE 2017:** "Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C"
- **DECRETO DISTRITAL 505 DE 2017:** "Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente en Bogotá D.C. "
- **DECRETO DISTRITAL 507 DE 2017:** "Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos del Pueblo Étnico Rrom o Gitano residente en Bogotá DC."

PARTICIPACIÓN EN INSTACIAS LOCALES

Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas de Bogotá	400 miembros de los pueblos indígenas pertenecientes a las Mesas indígenas locales. (20 por localidad)
Consejo Consultivo y de Concertación de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	500 miembros de las Comisiones Consultivas locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. (25 por localidad)
Consejo Consultivo y de Concertación del Pueblo Rrom	20 miembros de los Consejos Consultivos y de Concertación del Pueblo Rrom, conformado por dos organizaciones o Kumpanias: PRORROM y UNIÓN ROMANÍ. (10 por localidad)

GRÁFICO 6

PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN BOGOTÁ (EMB, 2014)

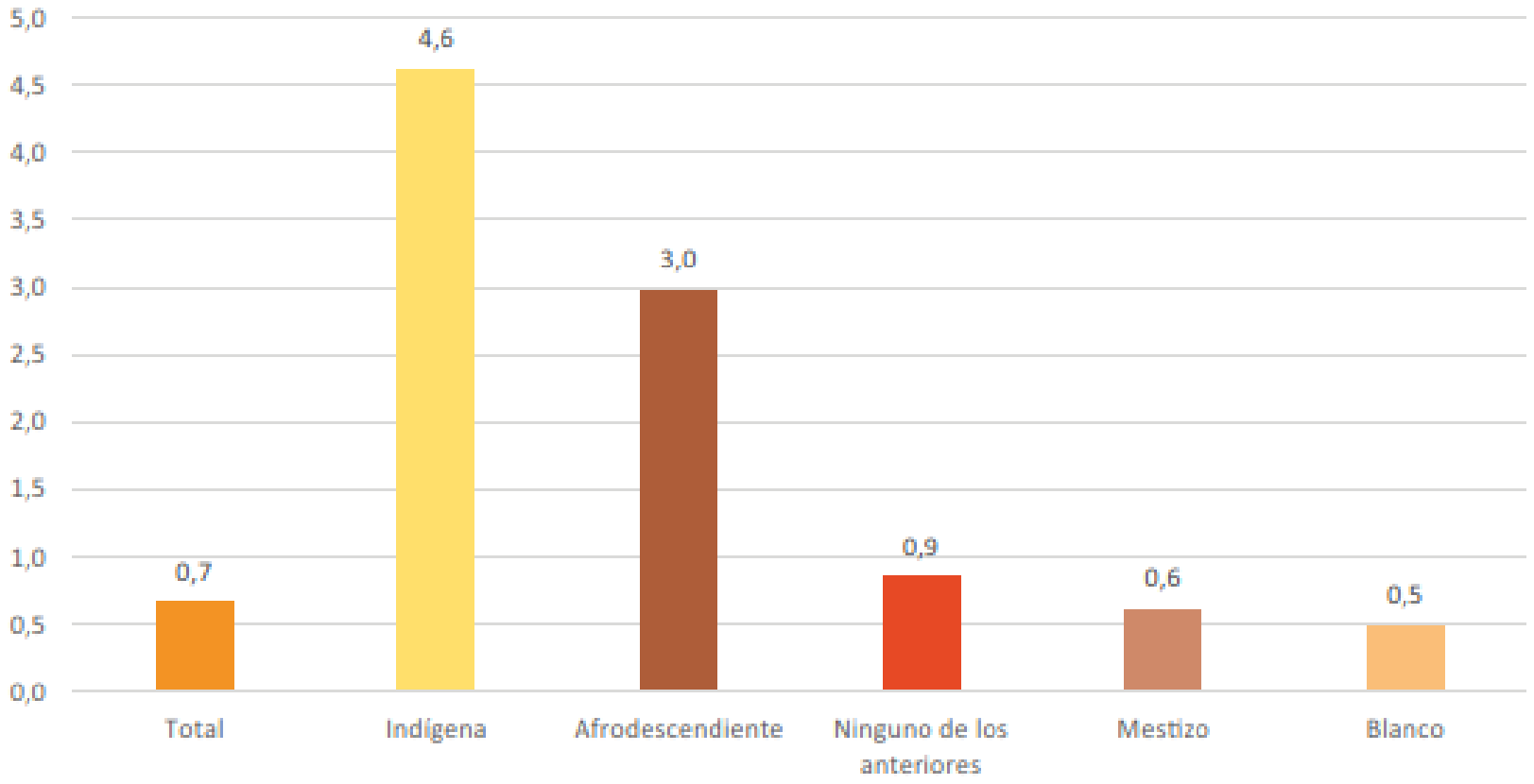

Fuente: Urrea Viáfara, 2016

04

MOVILIDAD

¿Cómo se mueve Bogotá?

Viajes por modo por localidad

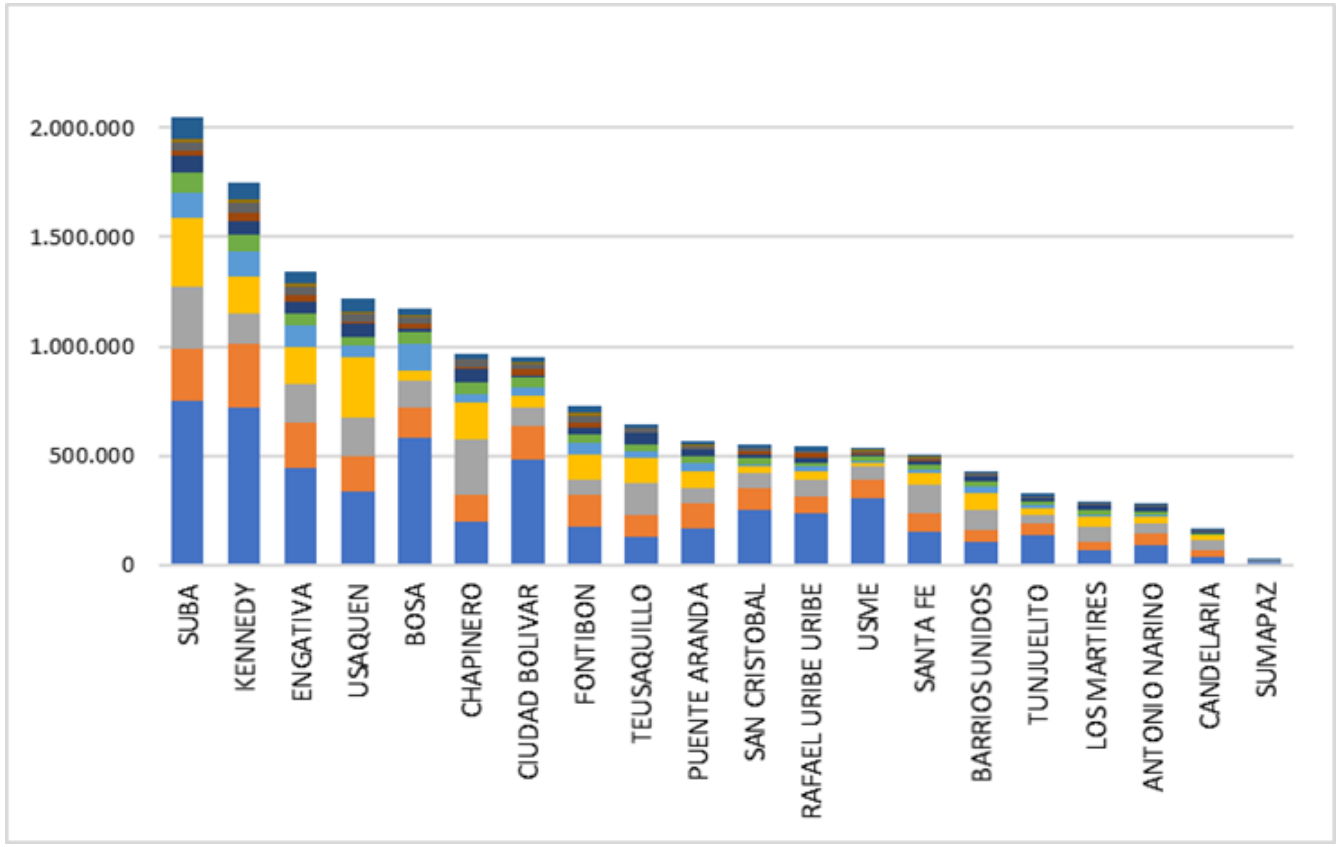

Fuente: Elaboración SDP a partir de Encuesta Movilidad 2019,

15 Millones de viajes diarios

A PIE	37%	TPC Y SITP	13%
TM	13%	AUTO MOVIL	12%
BICICLETA	6.2%	MOTO	4.8%
TAXI	3.6%	Otros	6.5%

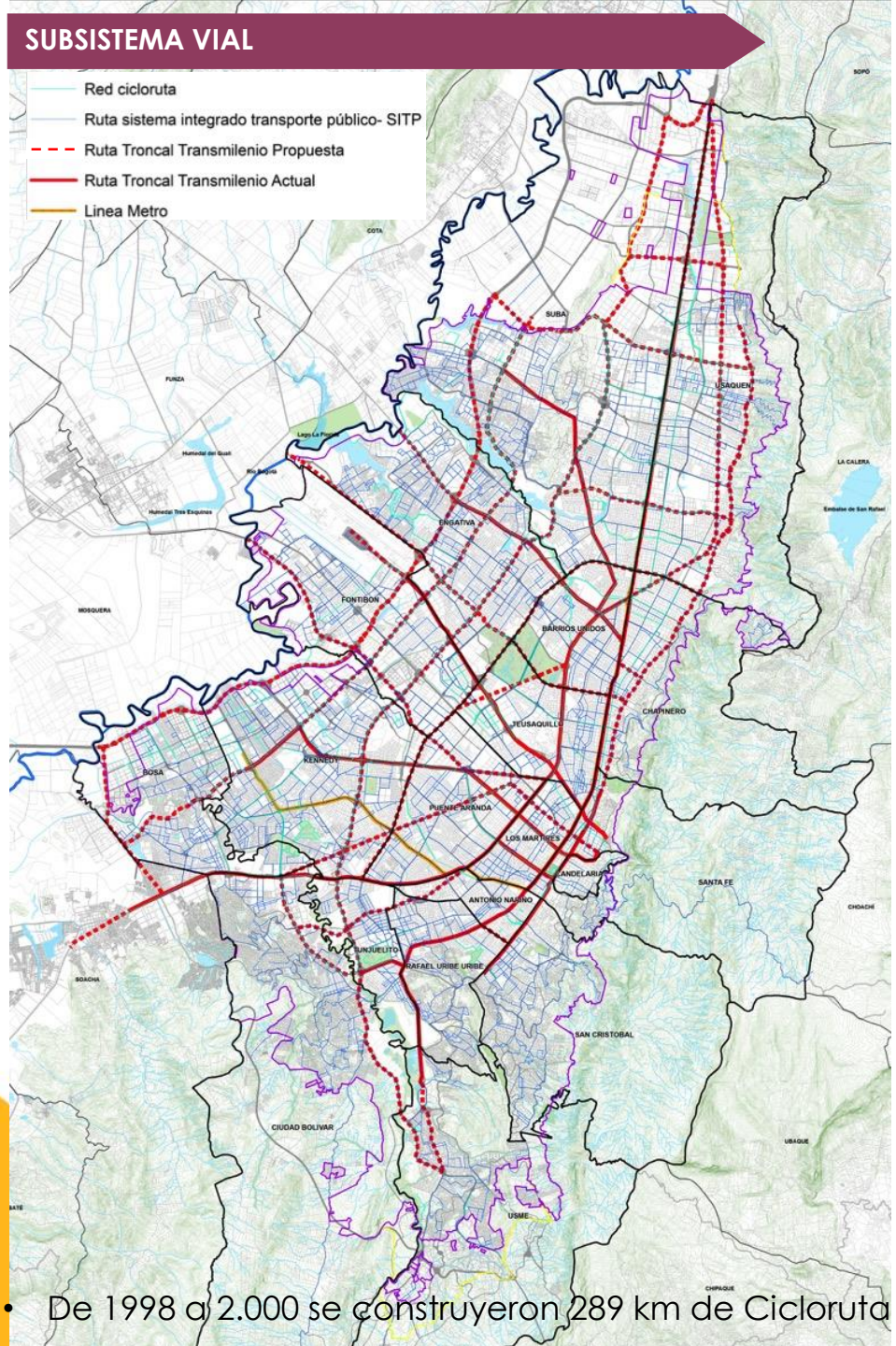

- De 1998 a 2.000 se construyeron 289 km de Cicloruta

SUBSISTEMA VIAL

POT-DEC.190-2004

CICLORUTAS

- Se proyectaron **431,45 km** en el POT y se construyeron **230 km DE CICLORUTAS (2019).**

TRANSMILENIO

- Se han construido **9 (parcialmente Cali y Calle 13) TRONCALES TRANSMILENIO** de **20** proyectadas en el POT. (ART190 DEC 190/04)

11 TRONCALES NO CONSTRUIDAS

1.Corredor Férreo del Sur
2.Avenida Boyacá
3.Avenida 68
4.Calle 170

Avenida carrera 68: adjudicada

5.Avenida Longitudinal de Occidente
6.Calle 63
7.Carreras 7ª
8.Avenida de los Cerros

9.Avenida Primero de Mayo, calle 22 sur
10.Avenida Ciudad de Cali parcialmente
11.Avenida Villavicencio

- A lo largo de los **EJES VIALES, NO SE GENERÓ UN SISTEMA DE RENOVACIÓN URBANA** que acompañara las nuevas dinámicas creadas en la ciudad.

- Los estacionamentos del SITP **NO FUERON PLANIFICADOS** dentro de la estructura de la ciudad.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación/ Revisión POT 2019

MALLA VIAL LOCAL

- 2678,47 km-carril en buen estado
- 1842,12 km-carril en regular estado
- 1338,88 km-carril en mal estado

- Las localidades de Kennedy y Suba cuentan con el mayor número de km-carril de malla vial local.
- Se deben priorizar en los programas de mantenimiento las localidades de Usaquén, Usme, Engativá, Suba y Ciudad Bolívar.

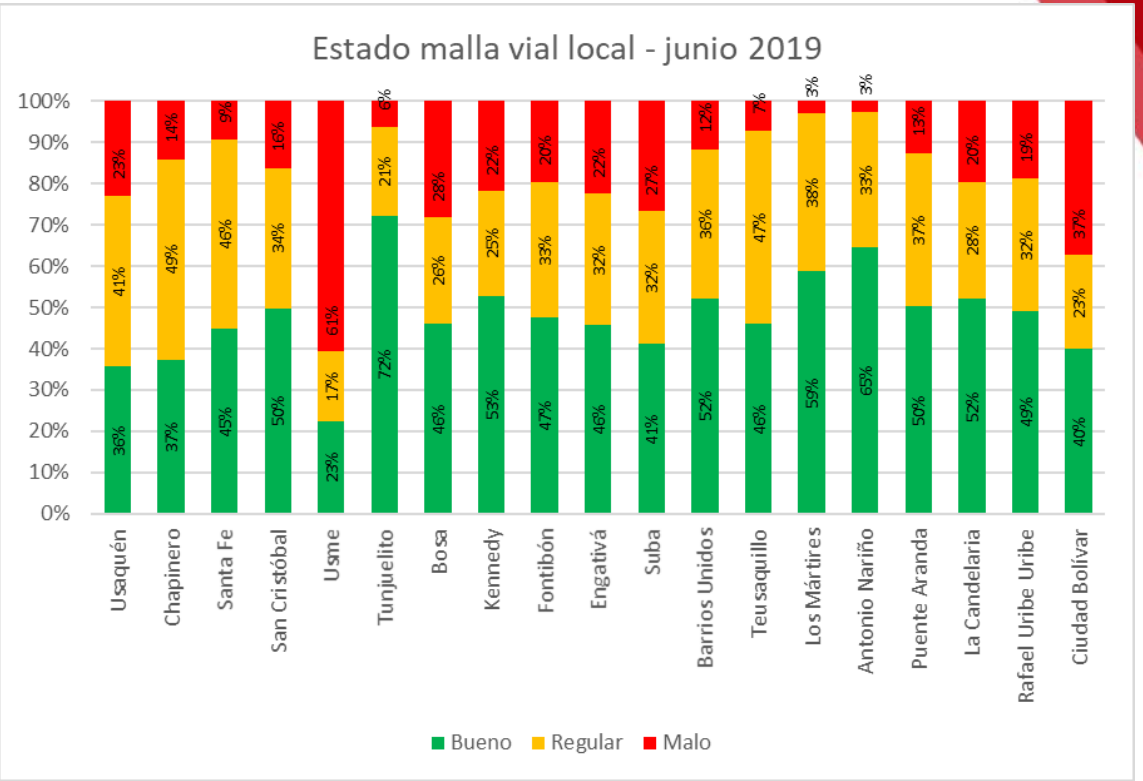

MALLA VIAL RURAL

La malla vial rural del Distrito se encuentra presente en las localidades de: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Suba, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

- 89,36 km-carril en buen estado
- 495,28 km-carril en regular estado
- 511,62 km-carril en mal estado

- Las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz cuentan con el mayor número de km-carril de malla vial rural.
- Sobre la malla vial rural se hace necesario fortalecer el sistema de mantenimiento y de estudios para su mejora y consolidación.

MOVILIDAD-SUBA

TRANSPORTE - indicadores de calidad

Tiempo promedio de los viajes en minutos por localidad en Bogotá

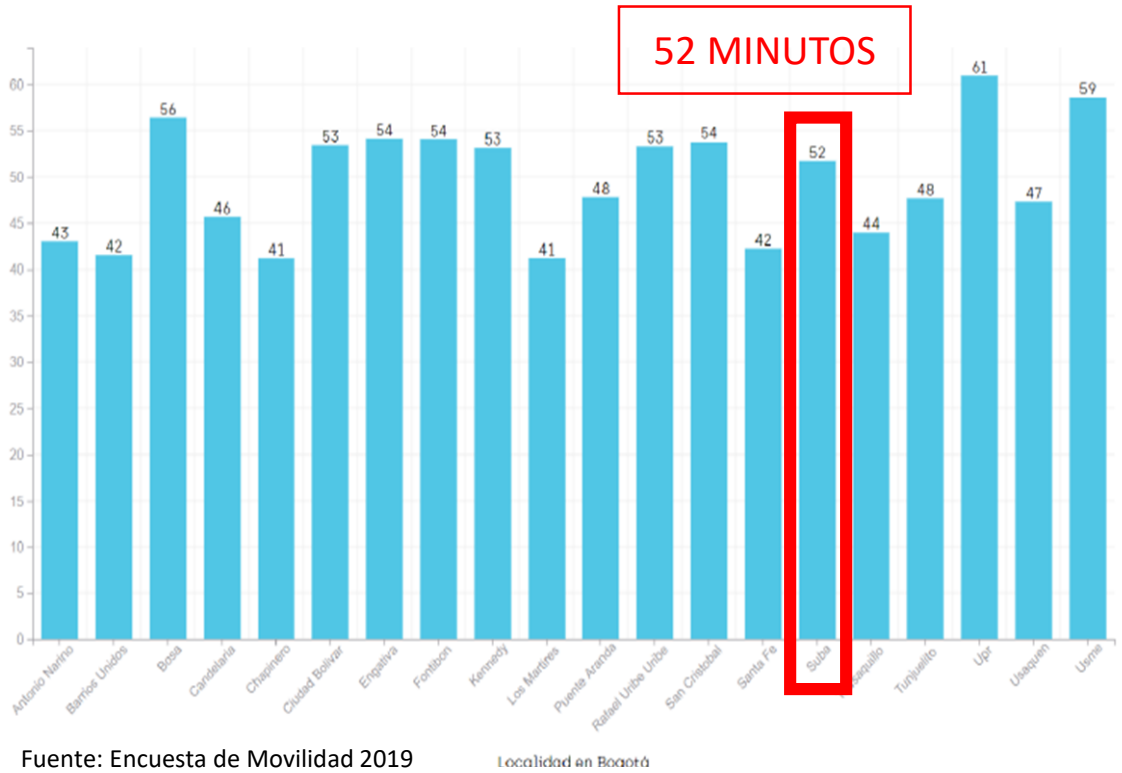

Fuente: Encuesta de Movilidad 2019

Tiempo de viaje para los usuarios del transporte en Suba que es en promedio de 52 minutos, que se encuentra por encima del promedio de la ciudad (50 min).

Primera línea del Metro

ACTUALMENTE, está en proceso de estructuración la extensión de la primera línea de metro hasta la calle 100 y los estudios para la segunda línea del metro pesado hasta SUBA y ENGATIVA, por la avenida calle 80 y la avenida ALO – avenida Ciudad de Cali hasta el Portal de Suba.

MOVILIDAD- BOSA

Proyecto Metro

Bosa es una de las localidades más beneficiadas con la primera línea del Proyecto Metro.

Proyectos priorizados	PROYECTO	ACTUAL
	Metro LINEA 1	
	Av. Ciudad de Cali Tramo: Av. Bosa hasta Av. Circunvalar del Sur	Troncal Av. Ciudad de Cali desde Av. Circunvalar del Sur hasta Av. Américas – (Tramo CONPES En Ejecución de Estudios y Diseños, adjudicación de obra vigencia 2019).
	Ciclorrutas Avenida Ciudad de Cali desde Avenida Primero de Mayo hasta Avenida Circunvalar del Sur. Parcial hasta la Av. Bosa,	Troncal Av. Ciudad de Cali desde Av. Circunvalar del Sur hasta Av. Américas – (Tramo CONPES En Ejecución de Estudios y Diseños, Incluido en Troncal Av. Ciudad de Cali).
	Intercambiador de Bosa	

- **Viajes por modo:** Viajes a pie: 50% Bicicleta: 11% Modo motorizado: Transporte Público: SITP el 12% y Transmilenio el 10%.

- **Tiempo promedio de viajes:** El tiempo promedio para que un ciudadano en Bosa realice un viaje es de 56 minutos, está entre los más altos de la ciudad.

- **Uso de los medios de transporte:** El 49% de la población de Bosa informó que tiene dificultad para utilizar algún modo de transporte.

- **Parqueaderos:** Bosa tiene sólo el 2% de los parqueaderos públicos de la ciudad.

- **Ciclorrutas:** De los 550 km de infraestructura en la ciudad, el 35.35 km están en la localidad de Bosa.

- **Estado de la malla vial:** Arterial: 70% en buen estado. Intermedia: 63% en buen estado. Local: 46% en buen estado.

- **Reservas viales:** En Bosa se encuentra el 4.26% del área reservada para proyectos de infraestructura vial y de transporte de la Ciudad.

Fuente: Encuesta de Movilidad 2019
www.idu.gov.co

05
REVITALIZACIÓN

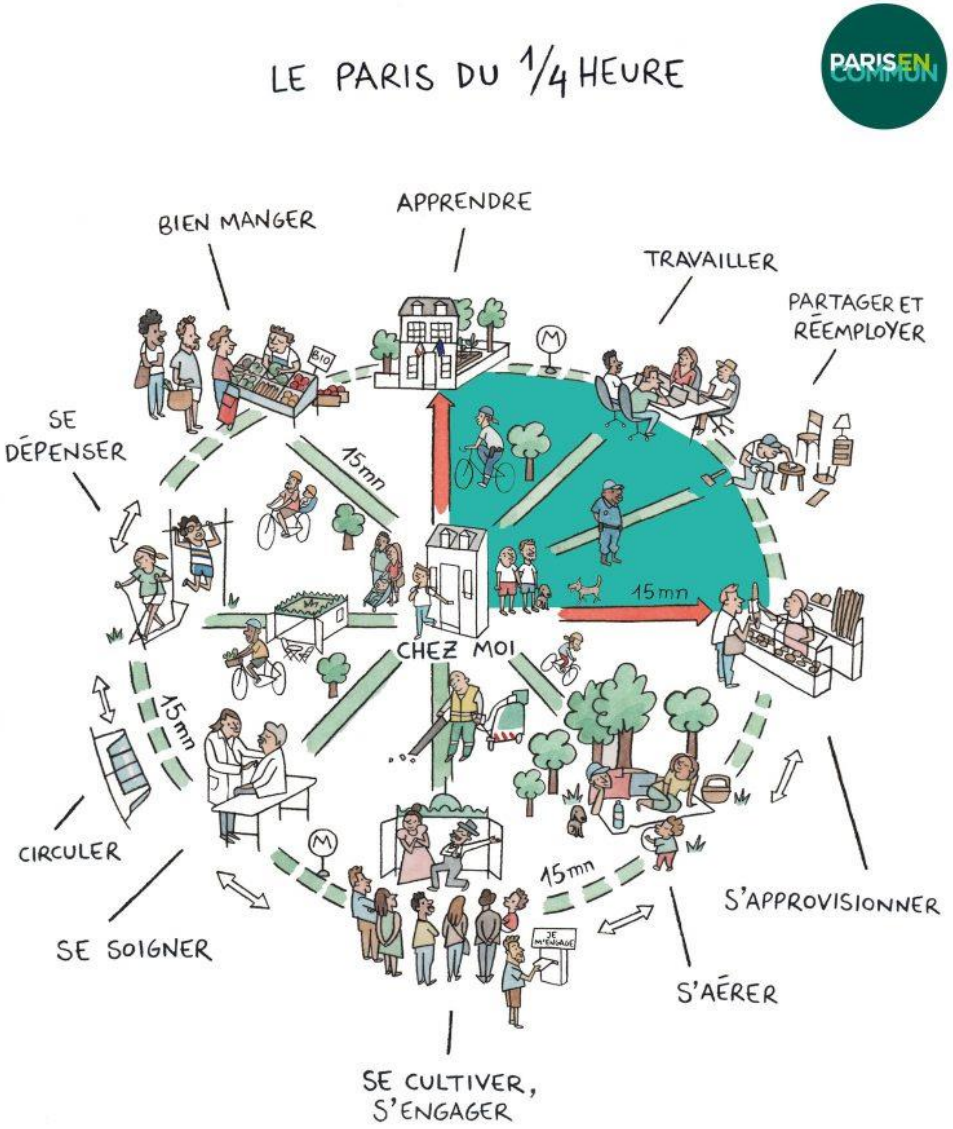

Revitalizar en el contexto del ordenamiento territorial es devolver la vitalidad urbana a sectores que la han perdido por disminución o ausencia de alguna de las características territoriales descritas.

En este sentido los elementos fundamentales en términos territoriales para la revitalización serían los siguientes:

Población: Alta densidad (No confundir con hacinamiento) – Manteniendo población histórica
Diversidad: De población, de actividades y de estructuras arquitectónicas y su vetustez.
Vías Locales: Mayor densidad de vías locales en un área dada o manzanas pequeñas con varios accesos por costado de manzana.

ÁREAS DE ACTIVIDAD POT

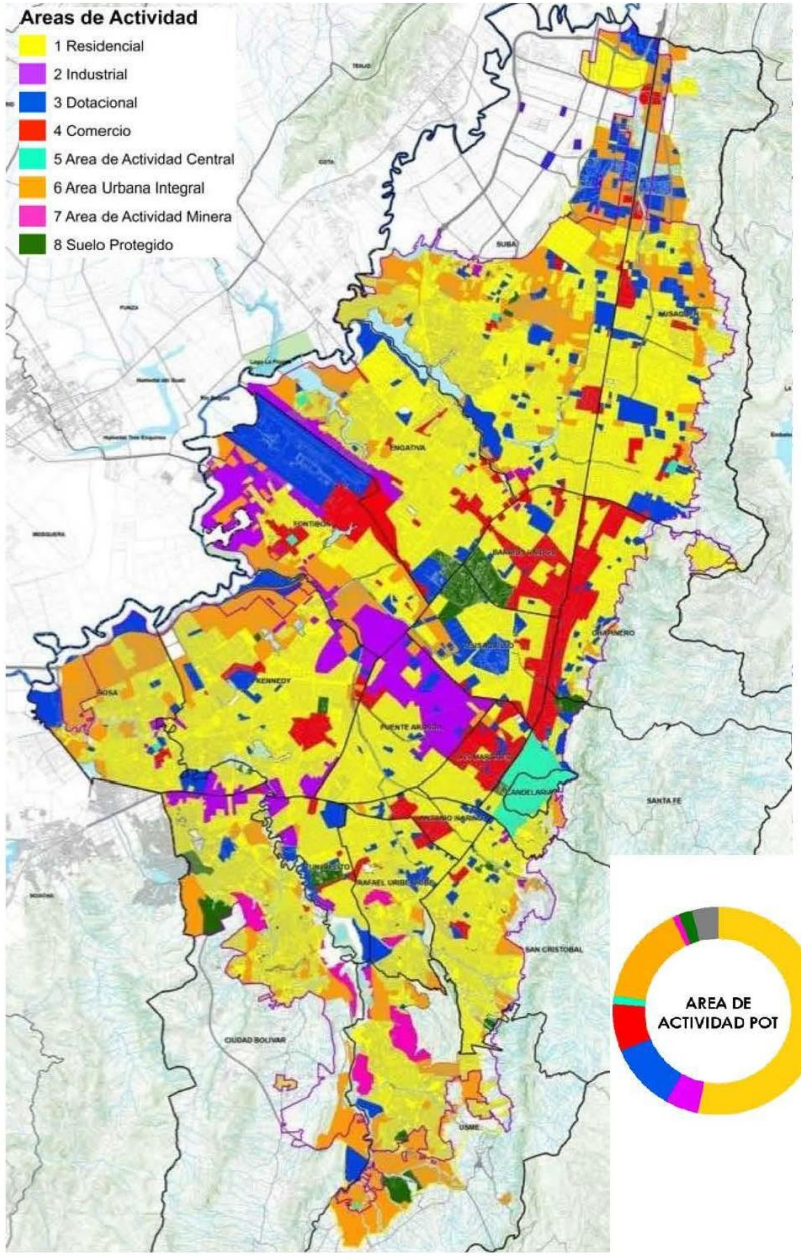

Ilustración 7 DNU. Áreas de actividad POT Decreto 190 de 2004 (marzo, 2020), SDP

USOS

El Decreto Distrital 190 de 2004 adoptó como estrategia de asignación de usos urbanos las Áreas de Actividad, a través de las cuales se aportó en la territorialización de modelo de ocupación propuesto.

El modelo de ocupación destinó el 53% del suelo urbano a actividades residenciales.

El 29,3% con actividades económicas, de servicios y actividades productivas.

El 10,5% tiene destinación a actividades Dotacionales, **que hacen parte del sistema de cuidado**.

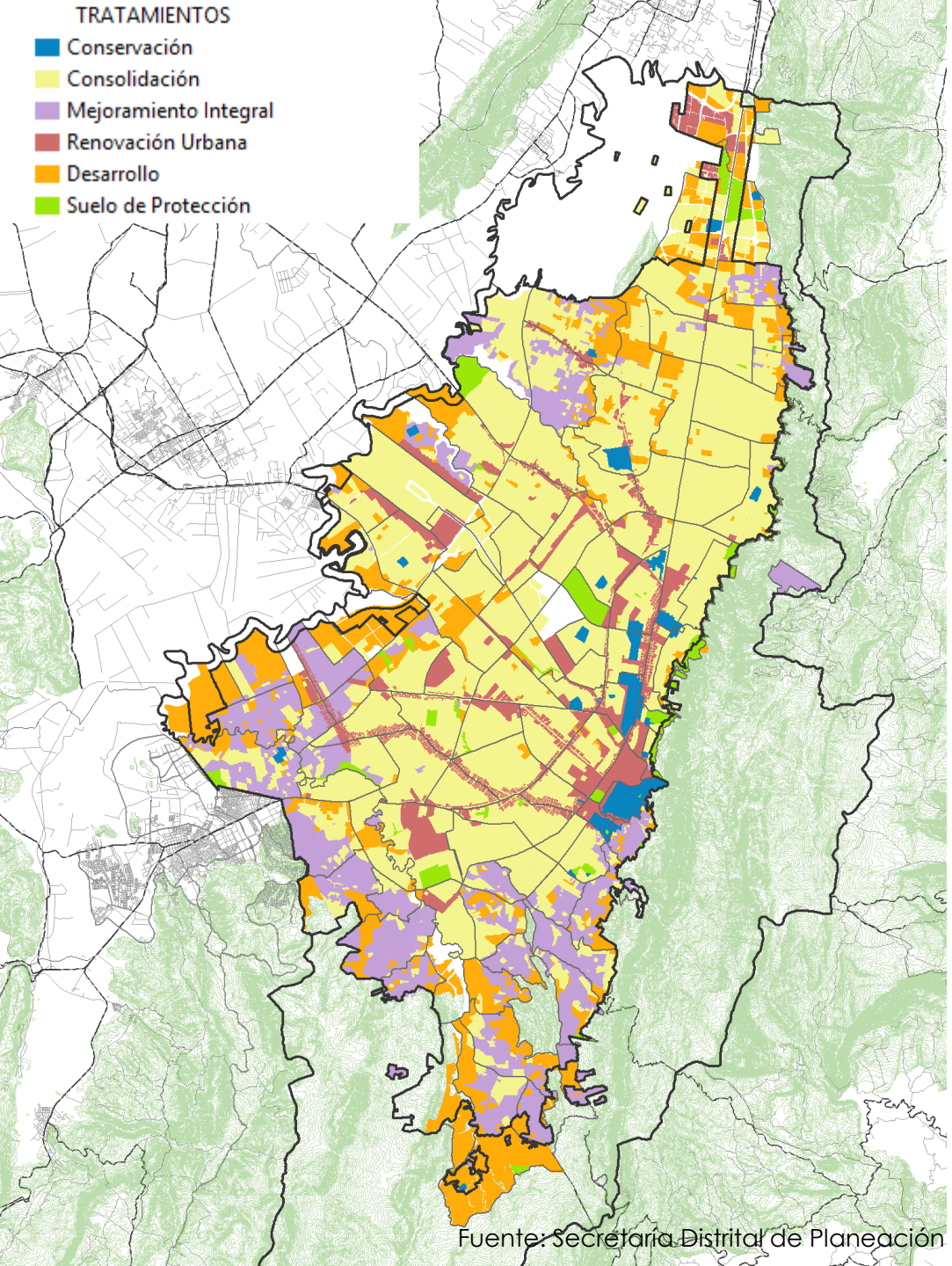

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Áreas generales identificadas en el POT -DD 190/2004 y sus decretos reglamentarios

49,78%
20.389,51 Ha
TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN

16,25%
6655,25 Ha
TRATAMIENTO DESARROLLO SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN

14,92%
6.111,74 Ha
MEJORAMIENTO INTEGRAL

7,68%
3.143,69 Ha
TRATAMIENTO RENOVACIÓN

1,81%
741,94 Ha
TRATAMIENTO CONSERVACIÓN

9,56%
3.917,18 Ha
SUELO PROTECCIÓN DISTRITAL Y OTROS

Nota: Las áreas de los tratamientos urbanísticos asignadas por las resoluciones 1522, 1523 y 1524 de 2019 se encuentran en revisión y no han sido consideradas en el cálculo.

POT

UNIVERSO GENERAL PLANES PARCIALES

133

PLANES PARCIALES DE DESARROLLO

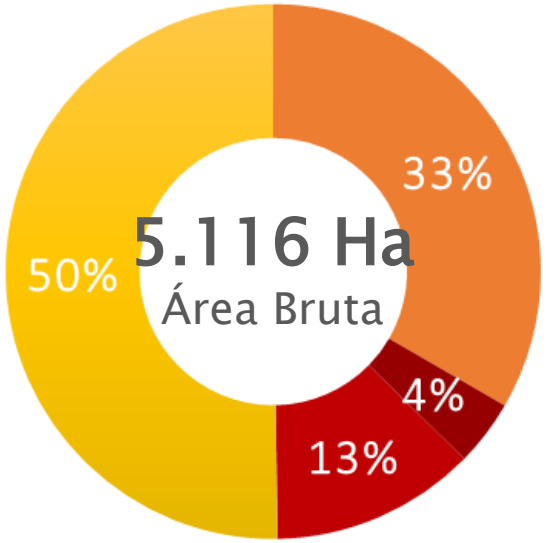

2002-2019

53
ADOPTADOS

1.706,3 Ha
33%

2020

2
EN DETERMINANTES

204,22 Ha

15
EN FORMULACIÓN

633,85 Ha

16%

63
PREDELIMITADOS

2,571,82Ha
50%

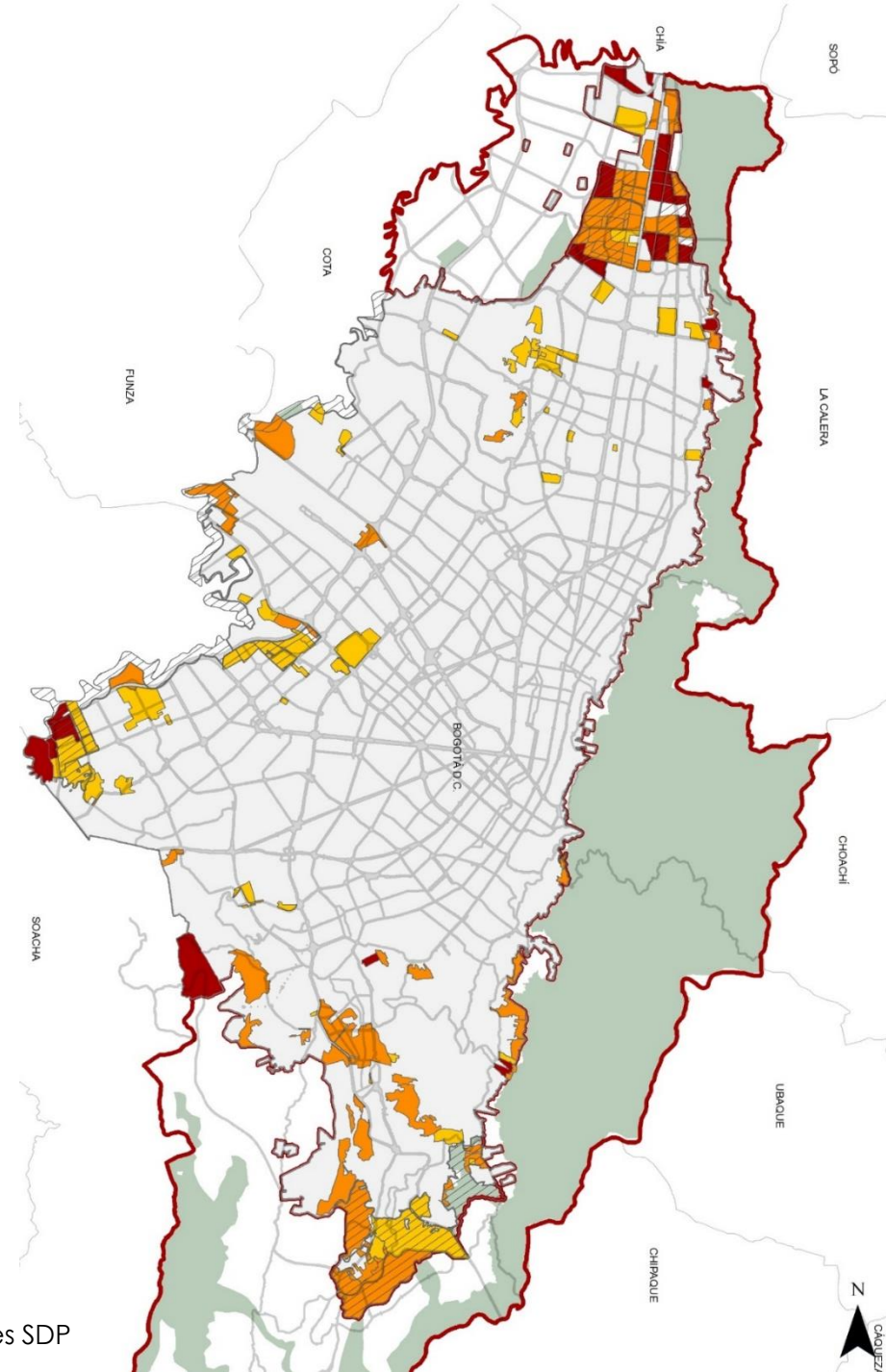

Fuente: Dirección de Planes Parciales SDP

06

SISTEMA DE CUIDADO

TERRITORIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CUIDADO A PARTIR DEL DECRETO 190/2004, ESPACIO PÚBLICO, SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

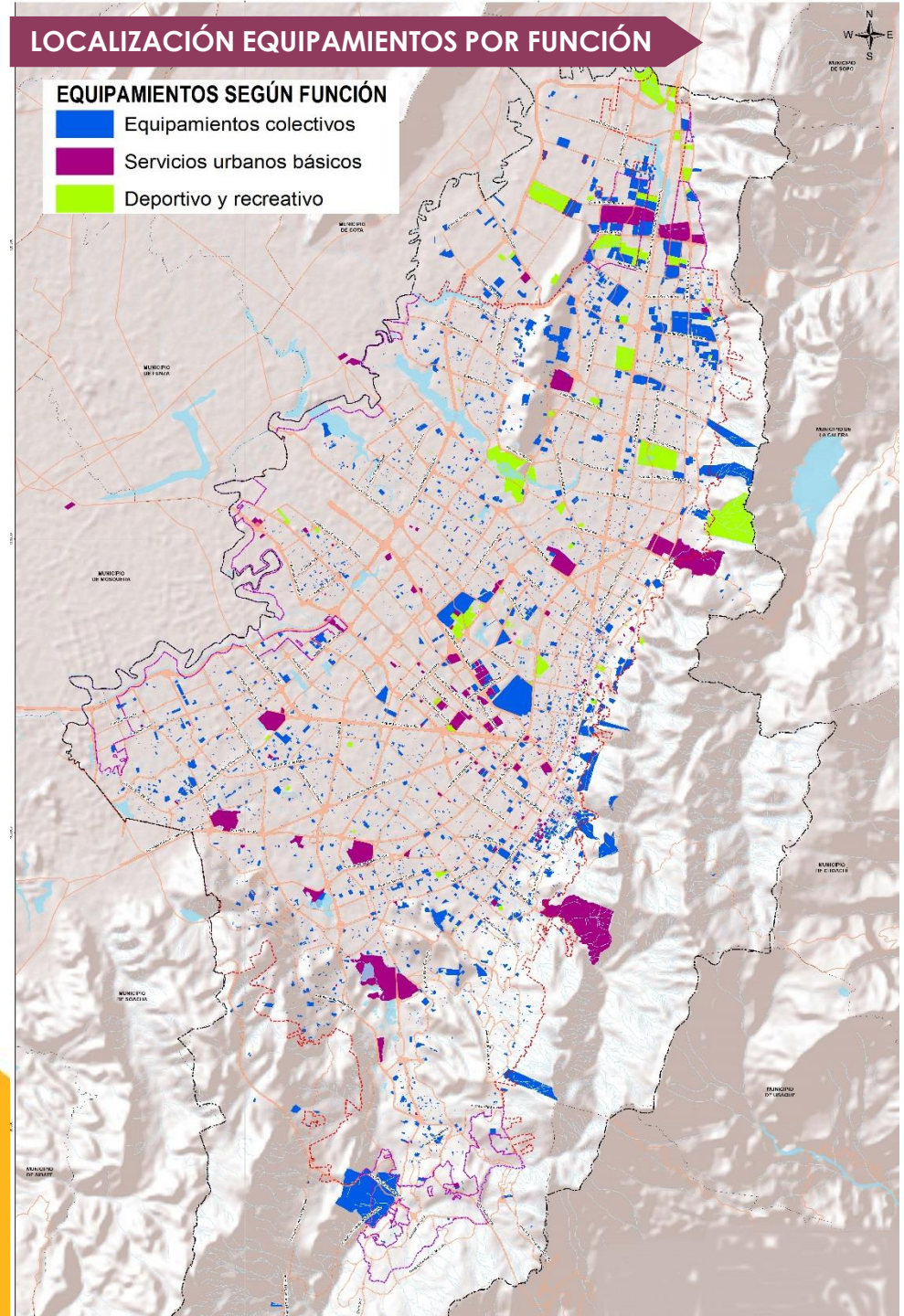

INVENTARIO POR FUNCIÓN

88%
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

11%
SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

1%
DEPORTIVO RECREATIVO

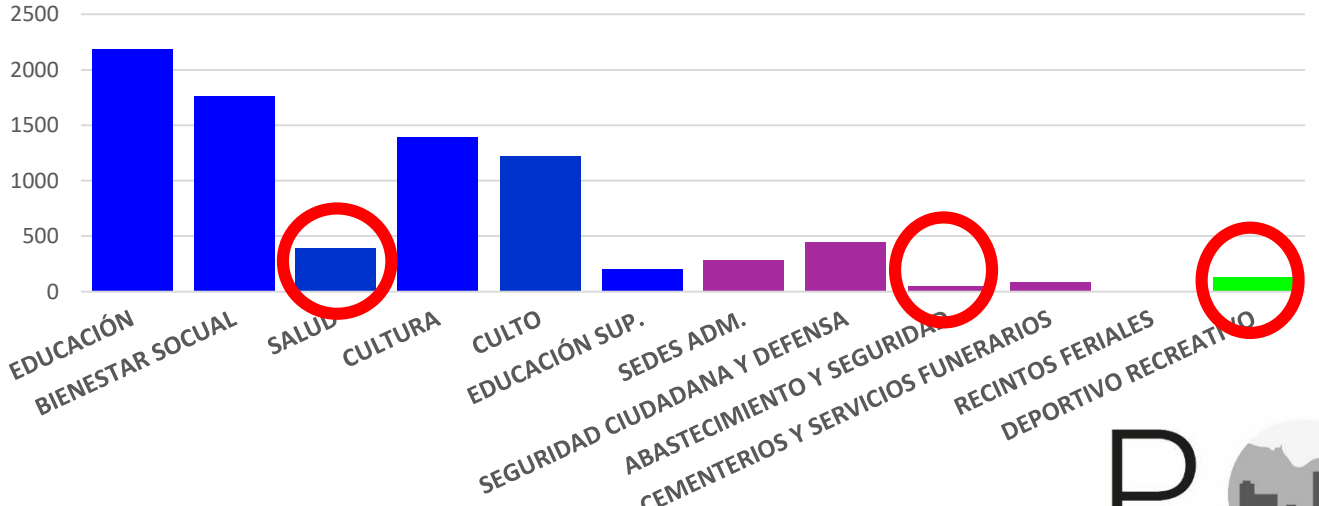

LOCALIZACIÓN EQUIPAMIENTOS POR ESCALA

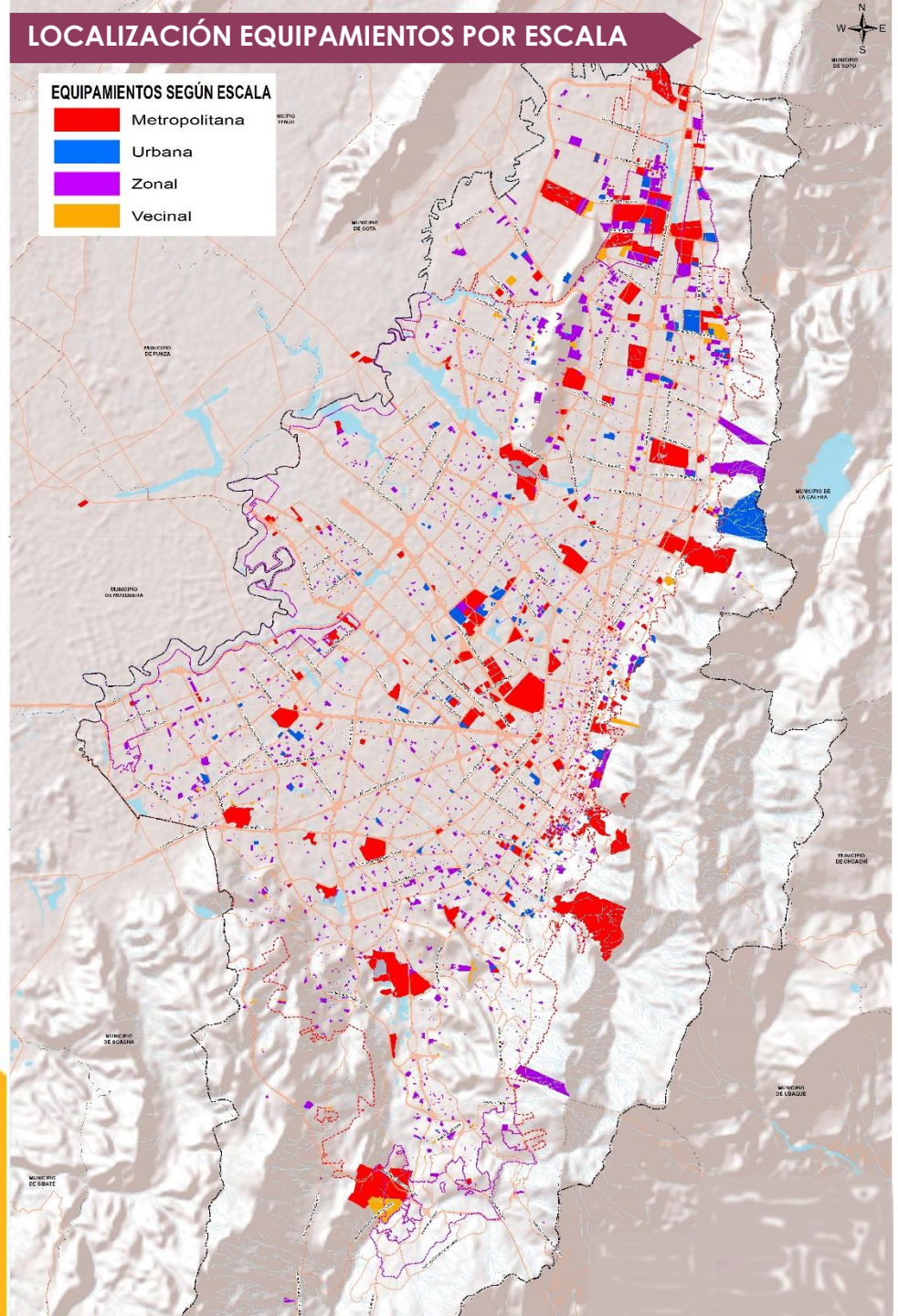

INVENTARIO POR ESCALA

46% ZONAL

43% VECINAL

8% METROPOLITANO

3% URBANA

CANTIDAD DE EQUIPAMIENTOS **COLECTIVOS**

49% VECINAL | **45%** ZONAL | **4%** METROPOLITANO | **2%** URBANA

CANTIDAD DE **DEPORTIVO RECREATIVOS**

52% ZONAL | **28%** METROPOLITANO | **20%** URBANA

CANTIDAD DE **SERVICIOS URBANOS BÁSICOS**

53% ZONAL | **35%** METROPOLITANO | **12%** URBANA | **1%** VECINAL

POT

LOCALIZACIÓN EQUIPAMIENTOS POR CARÁCTER

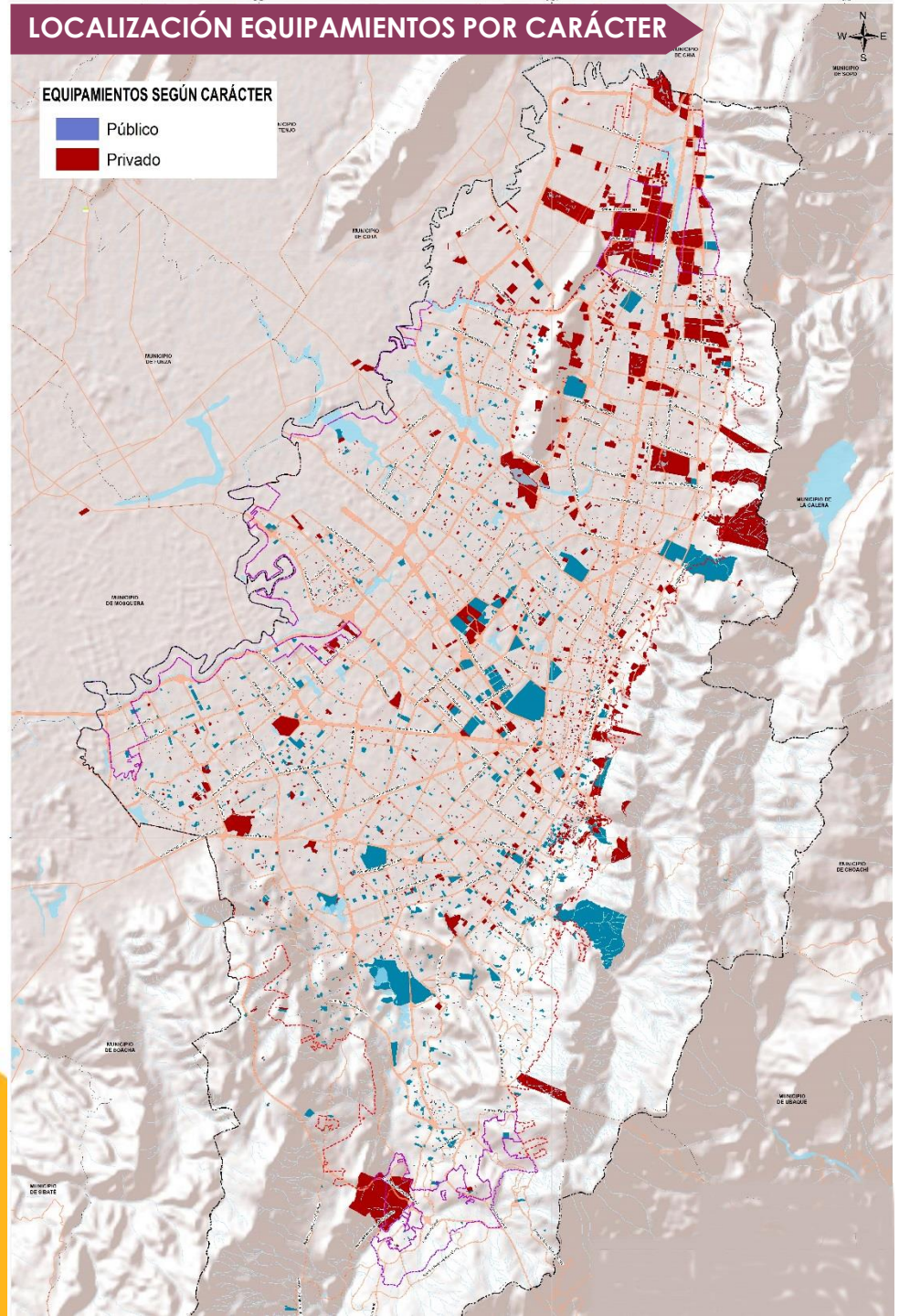

INVENTARIO POR CARÁCTER

PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTOS POR PROPIEDAD

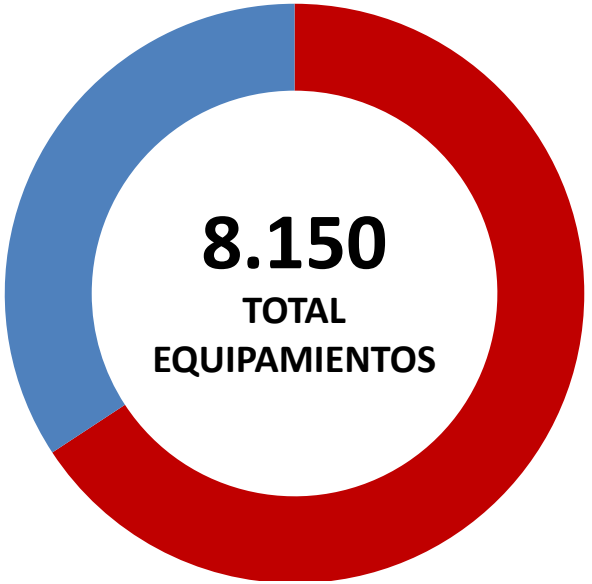

31%
PÚBLICO

69%
PRIVADO

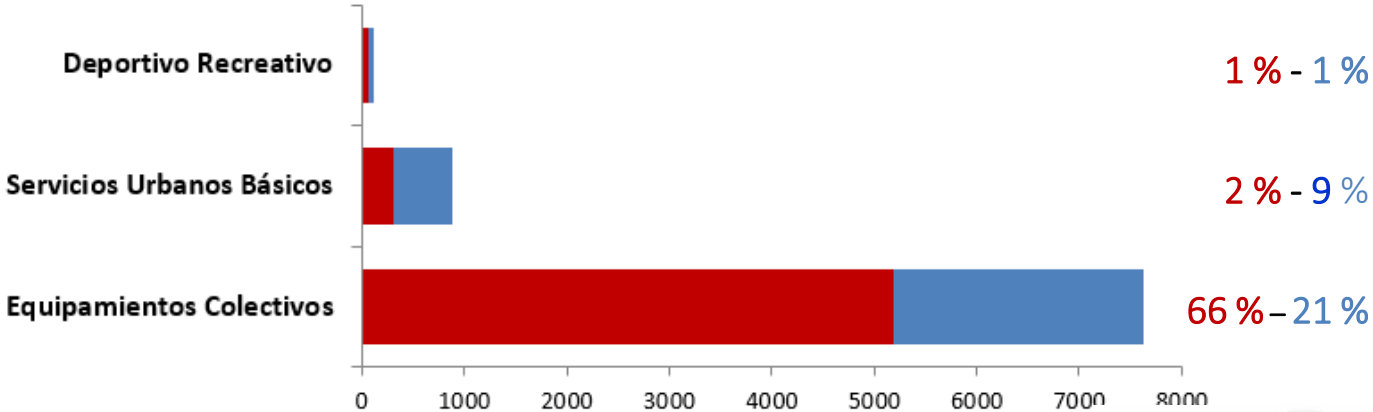

1 % - 1 %

2 % - 9 %

66 % – 21 %

DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS POR UPZ

LOCALIZACIÓN DE DÉFICIT POR UPZ

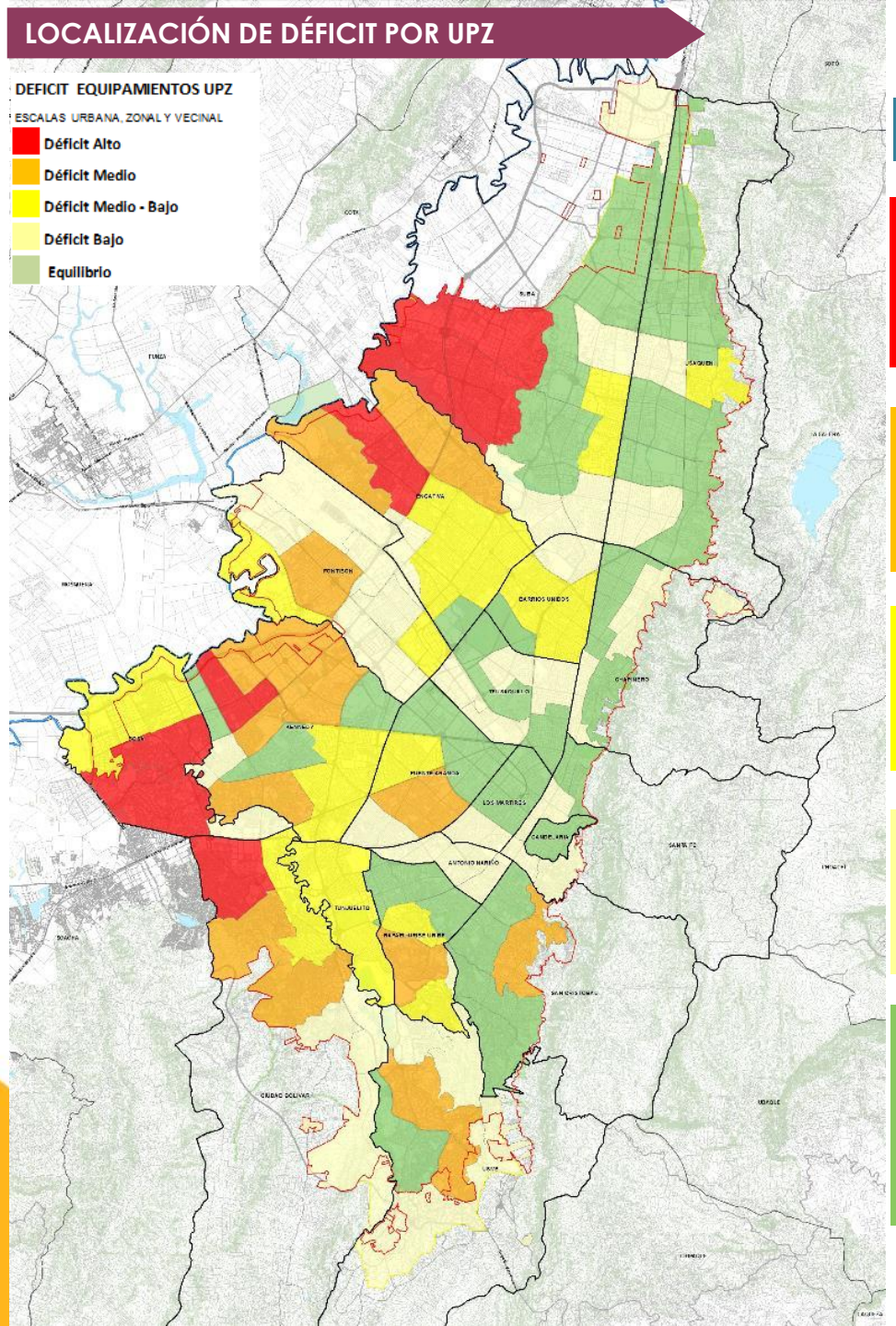

DÉFICIT	UPZ
ALTO (mayor a -38 Has.) *(8 UPZ)*	• El Rincón • Bosa Occidental • Bosa Central • Suba • Ismael Perdomo • Patio Bonito • Garcés Navas • Tibabuyes
MEDIO (entre -20 y -38 Has.) *(16 UPZ)*	• Castilla • Lucero • Gran Yomasa • Jerusalén • Engativá • Timiza • Fontibón • Calandaima
MEDIO BAJO (entre -10 y -20 Has.) *(20 UPZ)*	• Los Alcázares • Américas • San Francisco • Arborizadora • Boyaca Real • San Rafael • El Porvenir • TIntal Sur
BAJO (entre 0 y -10 Has.) *(38 UPZ)*	• Restrepo • Santa Isabel • Modelia • Fontibón San P. • La Esmeralda • Santa Bárbara • Danubio • Granjas de Techo
EQUILIBRIO (UPZs que no han llegado a su máximo aprovechamiento aunque no presentan superávit) *(32 UPZ)*	• Usaquén • La Academia • La Uribe • Casa Blanca • Los Libertadore • Los Cedros • Paseo de Los Libertadores • Kennedy Central • Bavaria

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

POT

LOCALIZACIÓN EQUIPAMIENTOS RURALES

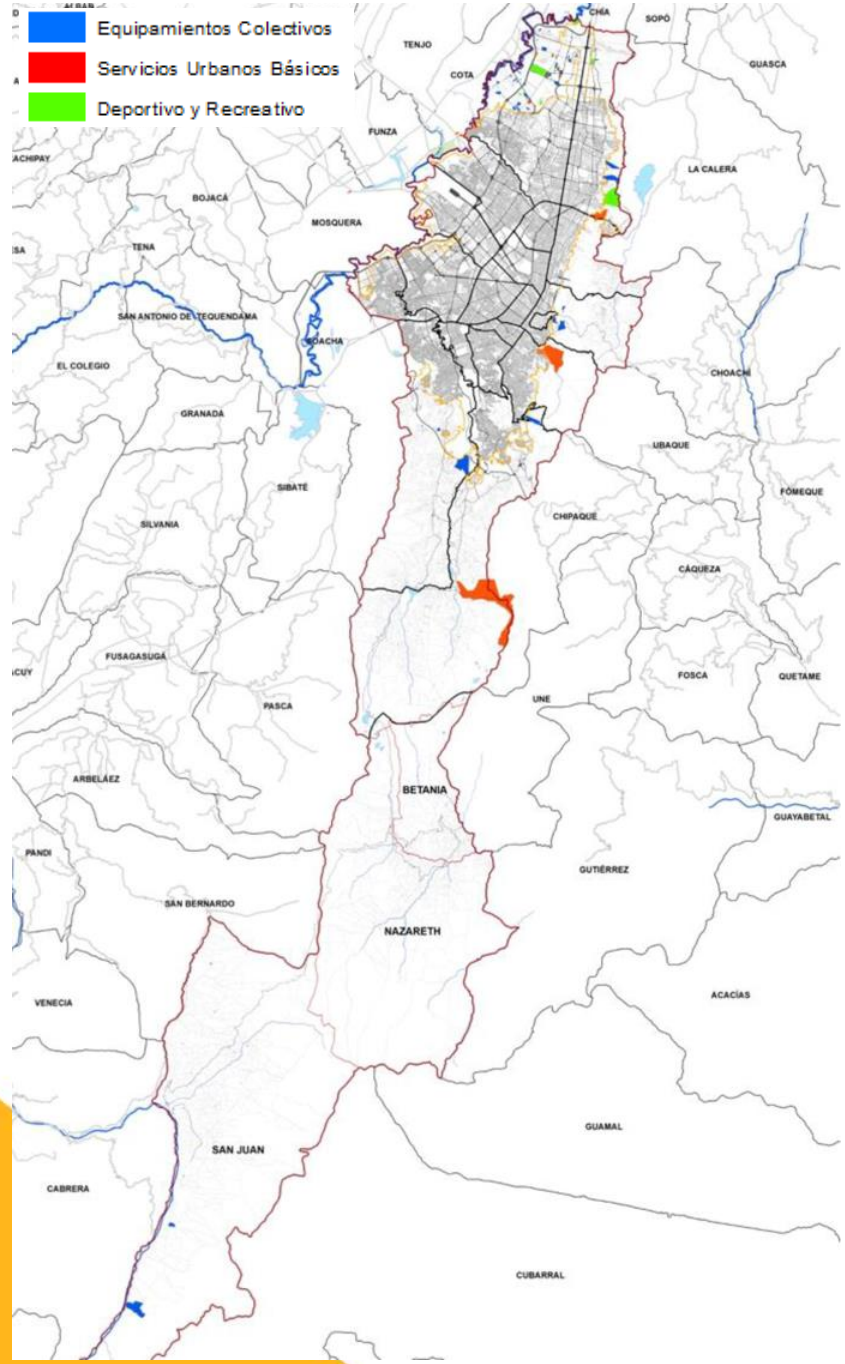

EQUIPAMIENTOS RURALES

PLATAFORMA EQUIPAMIENTOS

- Los planes maestros propusieron el desarrollo de **30 PROYECTOS EN SUELO RURAL**

87%
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

8%
SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

5%
DEPORTIVO RECREATIVO

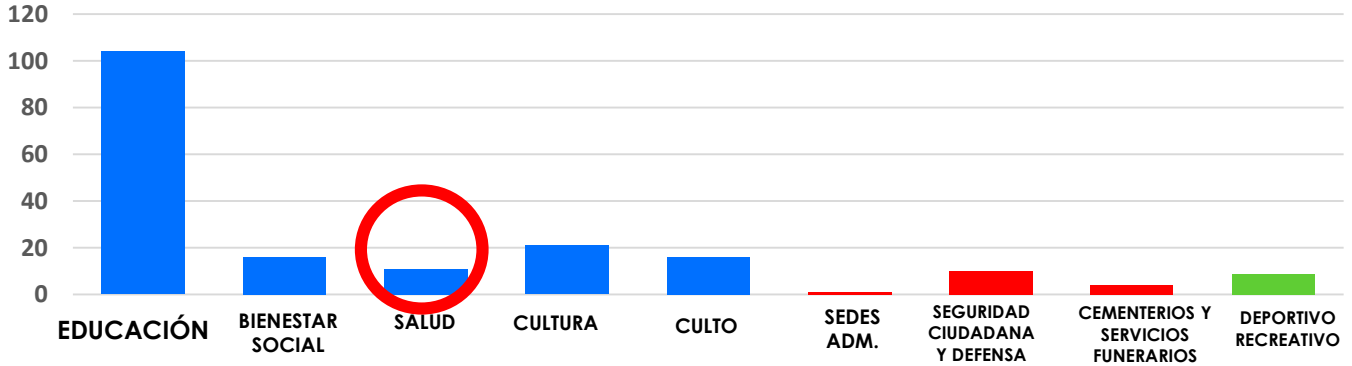

POT

ÁREA VERDE

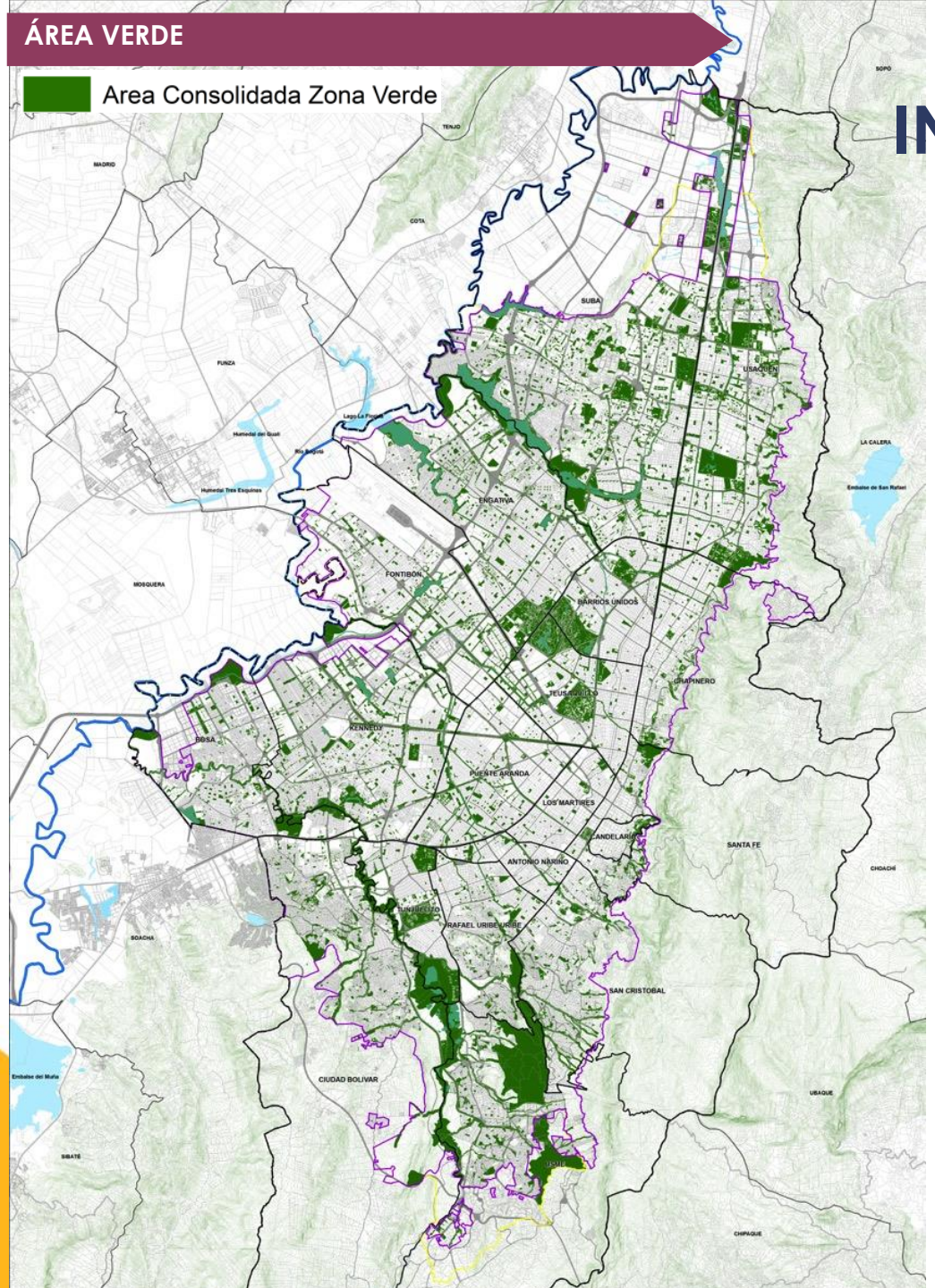

INDICADORES ESPACIO PÚBLICO - ÁREA VERDE

11,25 m2

ÁREA VERDE POR HABITANTE

Fuente DICE - Cálculo vigencia 2019

COMPOSICIÓN INDICADOR ÁREA VERDE/HAB

- Área Forestal Distrital
- Parques Ecológicos Distritales de Humedal y de Montaña
- Control Ambiental
- Corredores ecológicos hídricos
- Parque (se excluyen parques no ejecutados)
- Separador
- Área Verde
- Área verde en equipamientos públicos y privados

POT

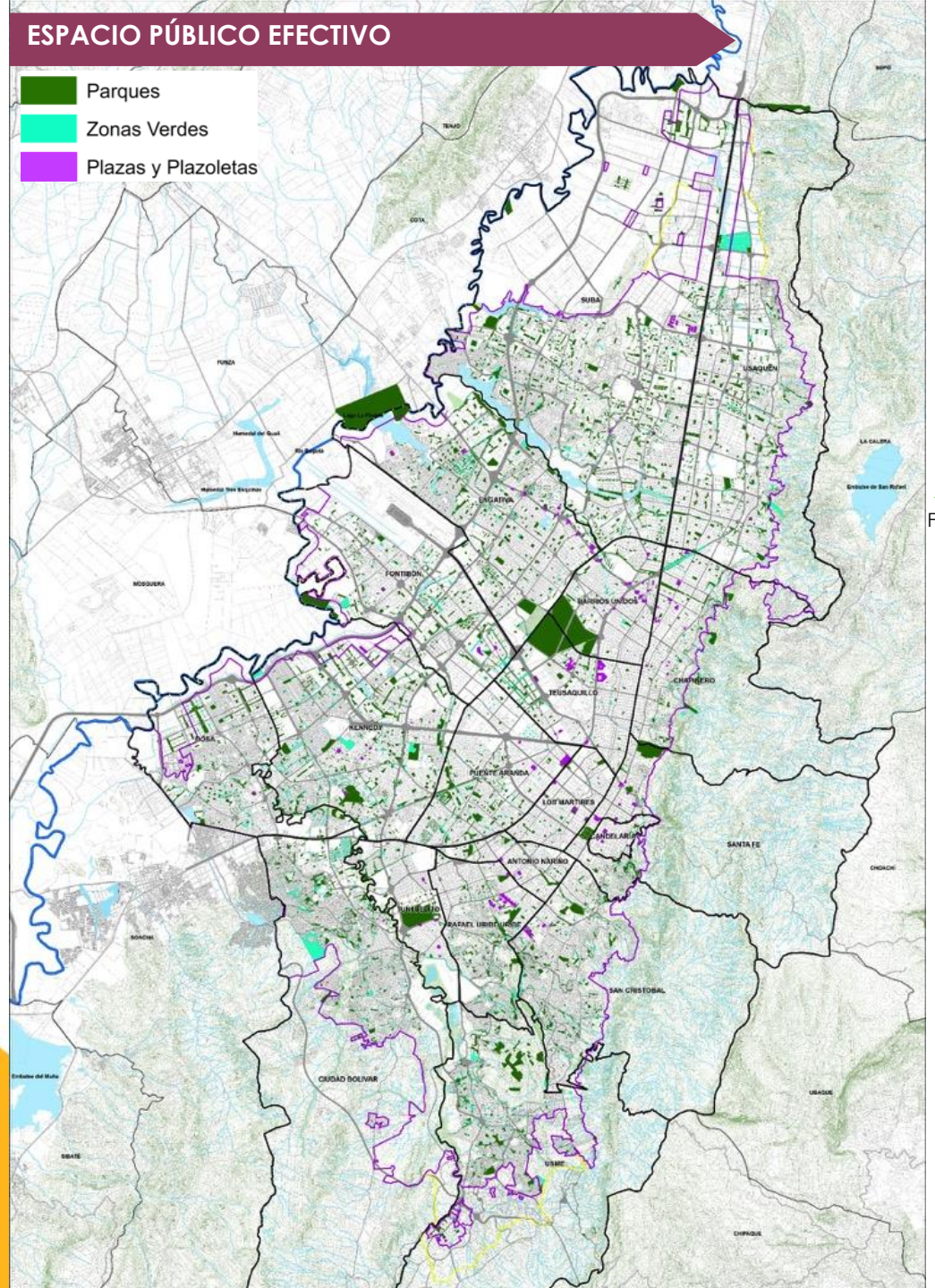

INDICADOR DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO

4,5 m2

ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO POR HABITANTE

3,8m2

PARQUE POR HABITANTE

Fuente: Reporte técnico de indicadores de espacio público 2019 - DADEP

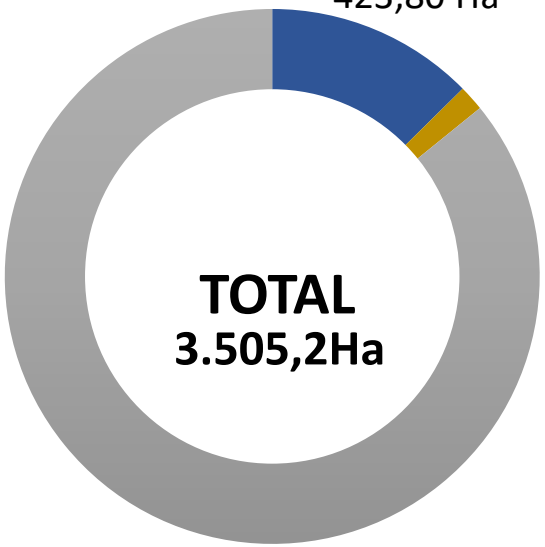

12,09%

ZONAS VERDES
423,80 Ha

1,48%

PLAZAS Y PLAZOLETAS
51,92 Ha

86,43%

PARQUES
3.029,68 Ha

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación
presentación revisión general POT - diagnóstico 2017
http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/presentacion-diagnostico_pot_2017.pdf

POT

ESPACIO PÚBLICO TOTAL

21,5m2

ÁREA VERDE POR HABITANTE

Espacio público efectivo, sistema vial y estructura ecológica

Fuente: Plan de acción Política pública de espacio público 2019 DADEP

INDICADORES DE ESPACIO PÚBLICO

INDICADOR	ÍNDICE M2/HAB
Espacio Público Efectivo	4,5*
Espacio público área verde	11,4*
Espacio público total	21,5***

*Reporte técnico 2019 DADEP
***Datos plan de acción DADEP con Población 2019

Fuente: Reporte técnico de indicadores de espacio público 2019 - DADEP

Hay una **DESARTICULACIÓN** entre las normas **NACIONALES Y DISTRITALES** de espacio público, frente a su definición y reglamentación (multiplicidad de enfoques en las definiciones y componentes de espacio público que han dificultado su desarrollo, apropiación y seguimiento).

EXISTEN ELEMENTOS SIN INVENTARIAR, por ejemplo, plazas, plazoletas, alamedas, vías peatonales, la estructura ecológica principal. Es necesaria la actualización del inventario de espacio público.

Los componentes del sistema de espacio público están **DESARTICULADOS.**

NO EXISTEN INDICADORES DE CALIDAD, que permitan evaluar la accesibilidad y conectividad del espacio público. Condiciones físicas del Espacio Publico deterioradas generando inaccesibilidad e inseguridad.

Sobre la **GENERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO** de los tratamientos urbanísticos se concluye:

- Solo están reglamentadas las cargas urbanísticas para tratamiento de desarrollo.
- Las cesiones urbanísticas en tratamiento de renovación urbana son resultantes de la modelación financiera de las propuestas urbanas específicas, solo desde la perspectiva inmobiliaria.
- De los 41 asentamientos legalizados al 2016, el 7% son zonas verdes y comunales.
- Para los tratamientos de consolidación y conservación no se han reglamentado las obligaciones.

NO EXISTE UN SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL SUELO RURAL. No hay un inventario actualizado, ni criterios de diseño o indicadores específicos diferenciados para la ruralidad.

Fuente: SDP- Presentación revisión general POT - diagnóstico 2017 http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/presentacion-diagnostico_pot_2017.pdf

07

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERITORIAL-PDET

¿Qué son los PDET?

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET- son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, para llevar de manera prioritaria y con mayor celeridad en los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional, el desarrollo rural que requieren estos territorios.

Los PDET en el PDD 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

Artículo 9. Propósitos y Logros de ciudad → Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.

Los PDET en el PDD 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

Logros de ciudad

21. Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un **PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental** en límites con el municipio de con Soacha.

Artículo 13. Programas estratégicos. En el marco del presente Plan de Desarrollo Distrital se considera fundamental la ejecución de los siguientes programas estratégicos:

Programa estratégico 12. Paz y víctimas. Meta 82. **Formular e implementar una estrategia para la consolidación de Bogotá - Región, como epicentro de paz y reconciliación, a través de la implementación de los Acuerdos de Paz en el Distrito**

¿ Quiénes participan?

Todos los actores del territorio serán los protagonistas del PDET. Entre ellos están:

- Entidades territoriales
- Autoridades étnicas
- Organizaciones sociales, comunales y comunitarias
- Sector privado

07

PATRIMONIO

Secretaria de Hacienda

PARQUE DEL PATRIMONIO CULTURAL
hacienda El Carmen

Lugar en donde se reúnen los vestigios arqueológicos con la memoria de las tradiciones. La diversidad de culturas encuentra un lugar para dialogar en paz.

IDPC- Divulgación y Apropiación del patrimonio Cultural.

BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ANTECENDENTES NORMATIVOS, DE POLÍTICA Y ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA

Modelo de ocupación campesina

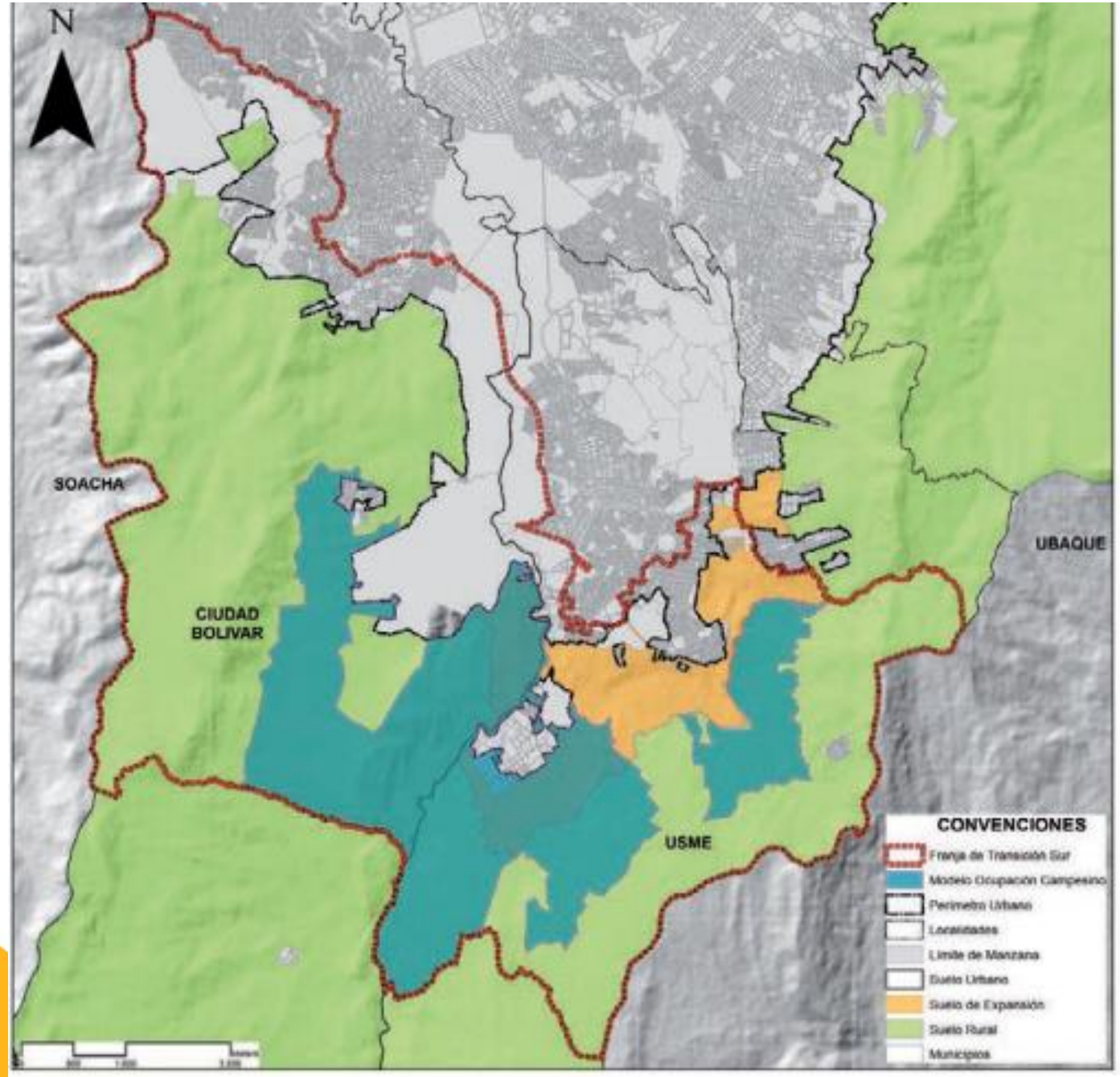

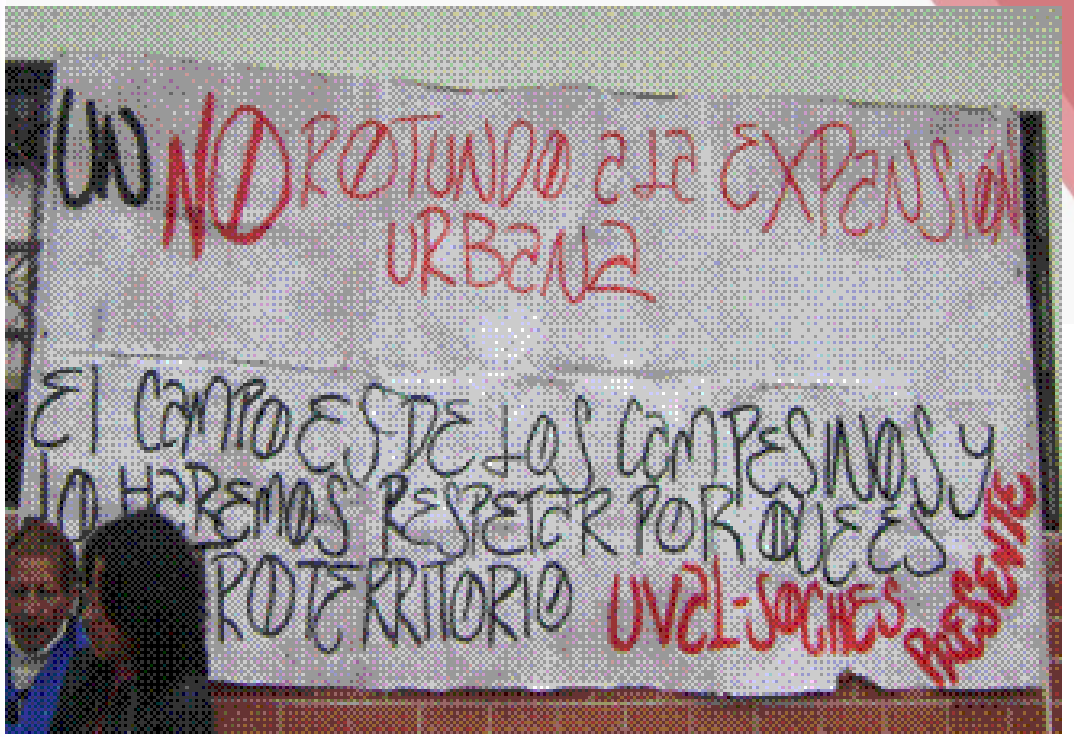

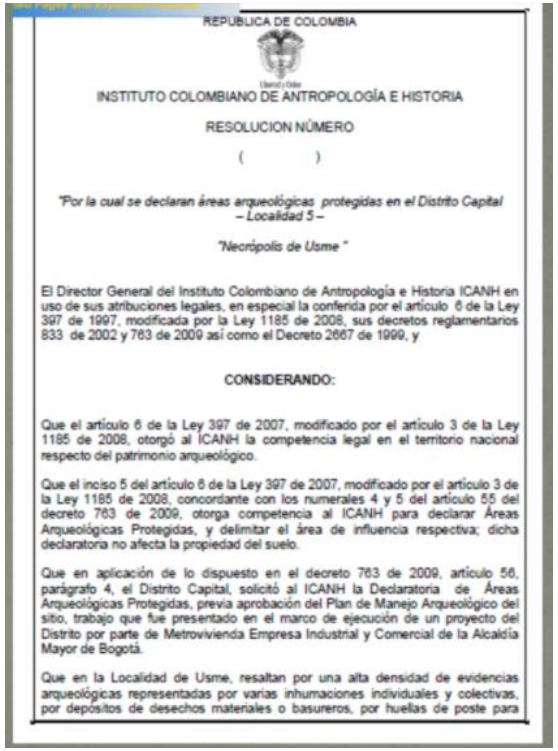

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCION NÚMERO

( )

"Por la cual se declaran áreas arqueológicas protegidas en el Distrito Capital – Localidad 5 –

"Necrópolis de Usme "

El Director General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, sus decretos reglamentarios 833 de 2002 y 763 de 2009 así como el Decreto 2667 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 2007, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, otorgó al ICANH la competencia legal en el territorio nacional respecto del patrimonio arqueológico.

Que el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 397 de 2007, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, concordante con los numerales 4 y 5 del artículo 55 del decreto 763 de 2009, otorga competencia al ICANH para declarar Áreas Arqueológicas Protegidas, y delimitar el área de influencia respectiva; dicha declaratoria no afecta la propiedad del suelo.

Que en aplicación de lo dispuesto en el decreto 763 de 2009, artículo 56, parágrafo 4, el Distrito Capital, solicitó al ICANH la Declaratoria de Áreas Arqueológicas Protegidas, previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico del sitio, trabajo que fue presentado en el marco de ejecución de un proyecto del Distrito por parte de Metrovivienda Empresa Industrial y Comercial de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que en la Localidad de Usme, resaltan por una alta densidad de evidencias arqueológicas representadas por varias inhumaciones individuales y colectivas, por depósitos de desechos materiales o basureros, por huellas de poste para

Usme en la Sabana: Comprensión desde su profundidad histórica.

- Consideraciones científica: Plan de manejo Hacienda El Carmen.

- Consideraciones políticas: Limite urbano-rural, modelo de ocupación y ordenamiento, defensa territorio e identidad campesina.

-Consideraciones sociales (participación, organización y movilización social)

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

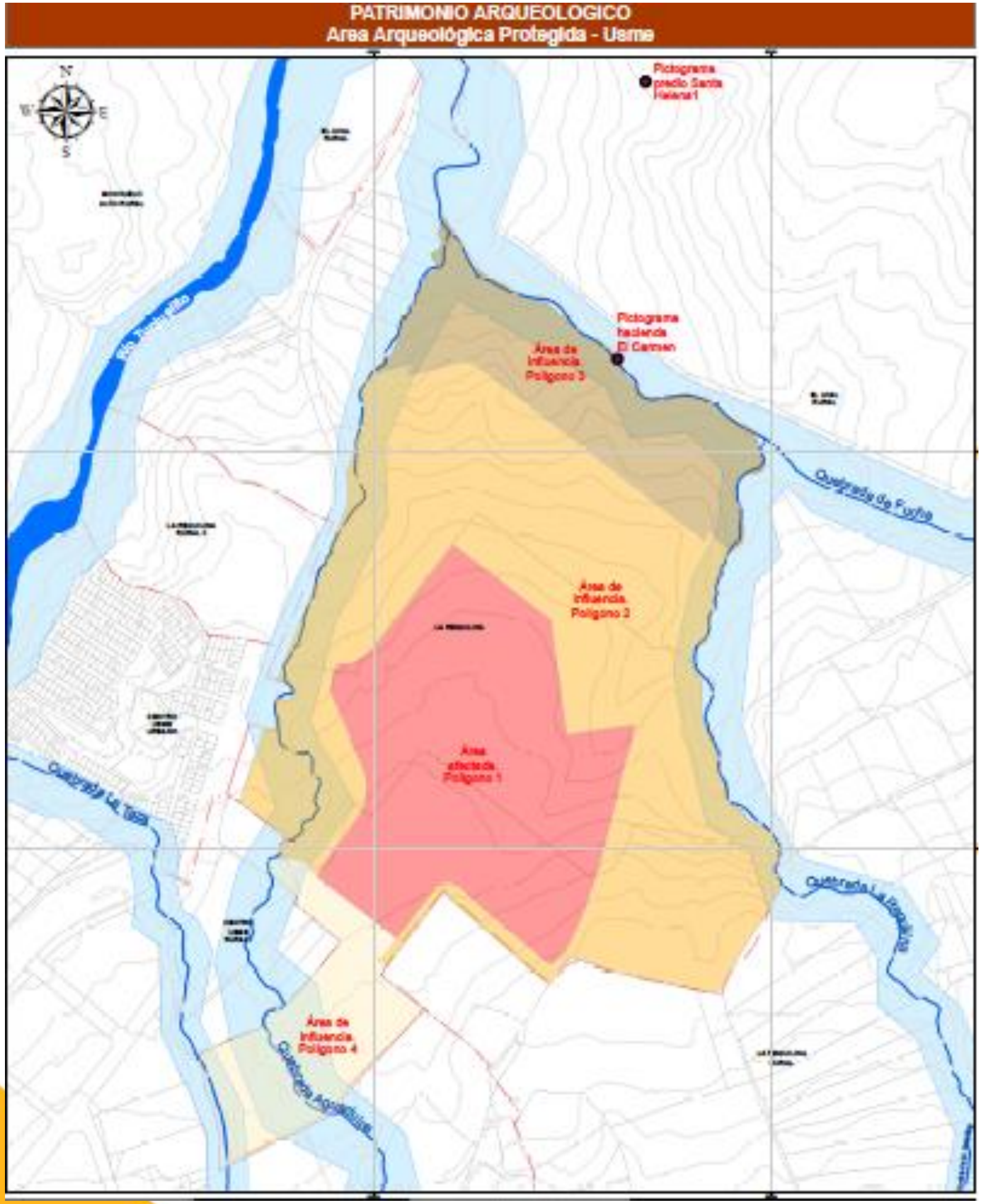
PATRIMONIO ARQUEOLOGICO
Area Arqueológica Protegida - Usme
Pictograma predio Santa Helena1
Pictograma hacienda El Carmen
Área de Influencia Polígono 3
Área de Influencia Polígono 2
Área afectada Polígono 1
Área de Influencia Polígono 4
Río Tunjuelito
Quebrada de Fucha
Quebrada La Taza
Quebrada La Requilina
Quebrada Agualinda

USME
UPZ 61 CIUDAD USME PLAN PARCIAL HACIENDA EL CARMEN CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO PÚBLICO ZONA DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA
PROYECTO ARQUEOLÓGICO
HACIENDA EL CARMEN

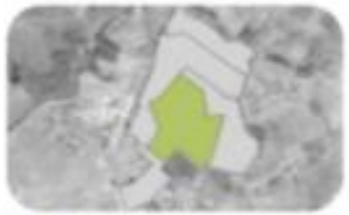

Zona de mayor de concentración de **hallazgos arqueológicos**, se deberá desarrollar de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Manejo Arqueológico, garantizando el parque arqueológico, las zonas de cesión de parque y equipamiento con infraestructura de muy bajo impacto.

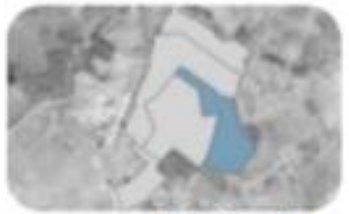

Implementar usos **dotacionales** asociados a las características y necesidades de la comunidad del sector (educativos, culturales, sociales, recreativos, deportivos y rurales .

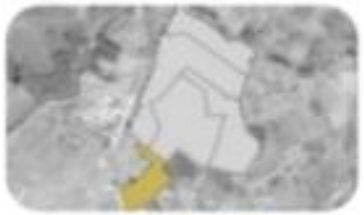

Se definen las zonas de **vivienda** asociados a las vías de la malla vial arterial existente o proyectadas garantizando un borde urbano y adecuada accesibilidad.

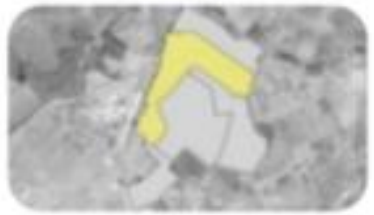

Sobre las zonas que el Plan de Manejo Arqueológico definió como de baja o nula intensidad de hallazgos se plantean usos de **dotacional** y **vivienda** por lo tanto se considera que el impacto sobre la zona a proteger es bajo

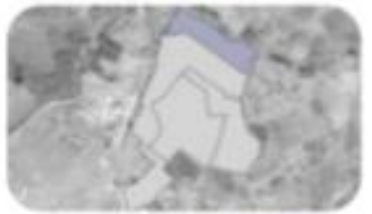

Localización de la zona de **reserva vial** proyectada de acuerdo con POT y Plan Parcial.

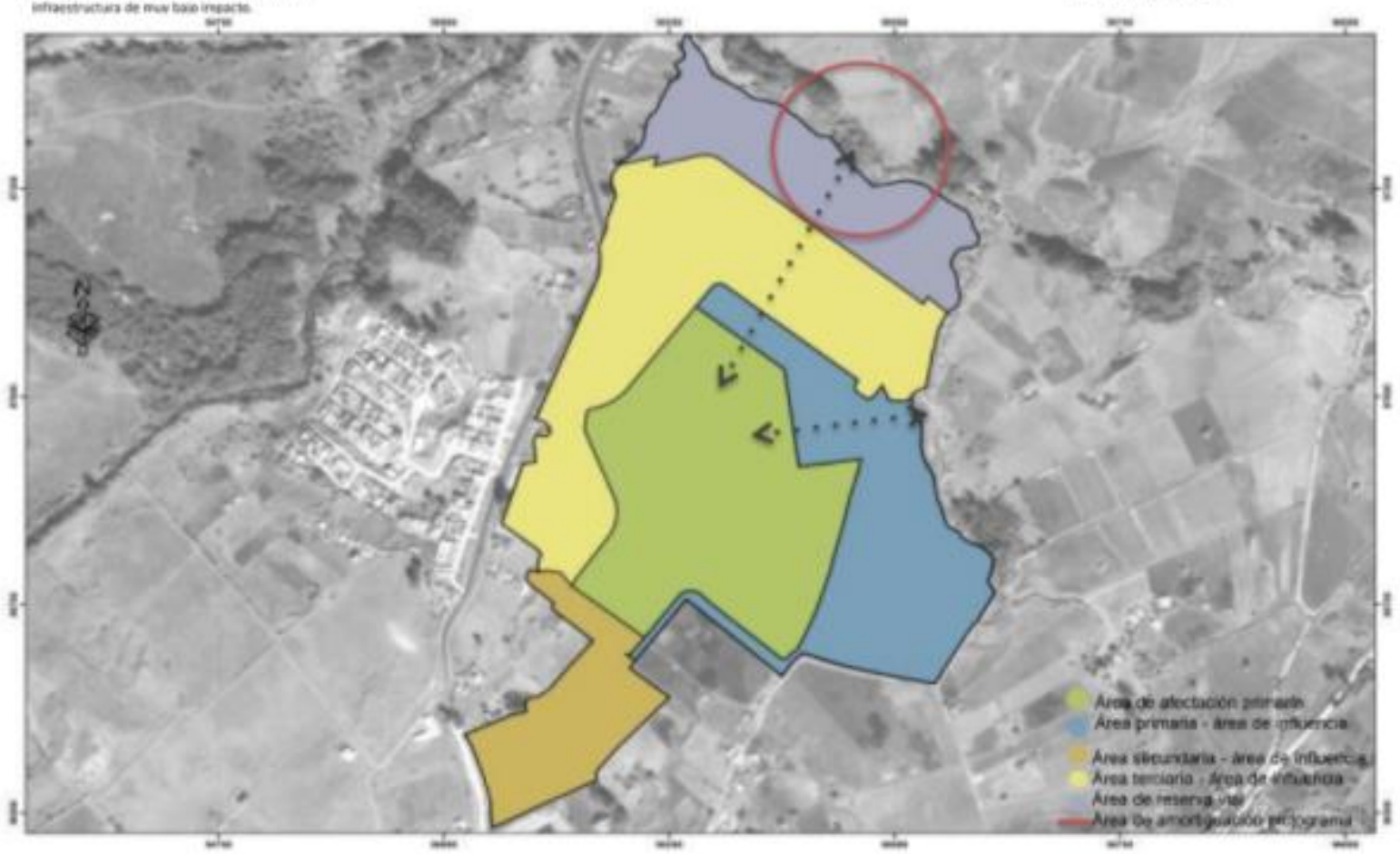

Propuesta Conjunta de Área de Influencia de Hallazgos Arqueológicos
PLAN PARCIAL HACIENDA EL CARMEN

METROVIVIENDA

BOGOTÁ HUMANA

MANDATO SOCIAL- Defensa del patrimonio ancestral. (Mesa de Concertación de borde urbano-rural- Mesa de Patrimonio, Jóvenes Rurales y Agenda Pública Popular)

- Carácter comunitario del Parque.
- Centro de investigación arqueológica
- Infraestructura para funcionamiento de centro cultural.
- Ordenar a Metrovivienda:
- Modificar el Plan parcial El Carmen para ser destinado a los siguientes usos: equipamientos ambientales, culturales, educativos (sede de la Universidad Distrital) y aulas ambientales abiertas. Universidad de saberes ancestrales-de patrimonio
- Corredor agroecológico que conecte la Hacienda con el Río Tunjuelo (centro ceremonial Muisca).
- Bancos de semillas.
- Frenar licencias de construcción en estos predios.
- Incorporar modelo de ocupación de borde.

Ejercicio de comprensión

Herramienta: Encuesta ¿qué tanto comprendiste del POT?

Se envía un link para que los participantes respondan una encuesta (google form).

Cierre

Agradecemos la participación de los asistentes, se enviará la presentación y los documentos de diagnóstico del POT para que sean analizados y se hagan los aportes ciudadanos a través de los diferentes canales para la participación ciudadana en el proceso de revisión del POT 2020.

Gracias…

BOGOTÁ BOGOTÁ
Secretaría de Planeación